BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 19 DE MAYO DE 1994 | Número 113

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 1/1994, de 29 de abril, de Modificación de la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional. 4507

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 3 de mayo de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se amplía el plazo para la adjudicación de las subvenciones en materia de Deportes, concedidas en el año 1993, a las Federaciones concedidas en el año 1993, a las Federaciones Deportivas y a Asociaciones, Particulares y Entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia. 4508

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula. 4509

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra. 4509

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 4509

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 4509

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 4510

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 4510

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de mayo, por la que se publica anuncio de información pública sobre expediente de concesión del diploma de servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma, a título póstumo, a don José Baustista Martín. 4510

Orden de 16 de mayo, por la que se publica anuncio de información pública sobre expediente de concesión del diploma de servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma, a título póstumo, a don Alfonso Botía Pantoja. 4510

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4511

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4512

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4513

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4514

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.109/93. 4515
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 345/94. 4515
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Pieza 71/92. 4515
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.008/91. 4516
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.038/93. 4517
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 560/91. 4518
Primera Instancia e Instrucción San Javier. Autos 404/93. 4519
Primera Instancia e Instrucción San Javier. Autos 251/93. 4519
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.173/94. 4519
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 409/94. 4520
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 337/94. 4520
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.227/94. 4520
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.144/94. 4520
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 781/94. 4521
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 209/93. 4521
De lo Social de Cartagena. Autos 2/94. 4521
De lo Social número Tres de Almería. Procedimiento 1.061/93. 4522
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 86/93. 4523
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 152/93. 4523
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.446/91. 4524
Primera Instancia número Tres de Ávila. Autos 50/94. 4525
De lo Social Cartagena. Autos 1.077/94. 4525
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.151/93. 4525
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 353-93-D. 4525
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Expediente suspensión de pagos. 4526
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 158/94. 4526
Primera Instancia número Tres de Lorca. Resolución 101/93. 4526
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 551/93. 4527
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Procedimiento 220/92-MD. 4528
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 387/93-A. 4528
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 174/94. 4529
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 609/91. 4529
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 119/93. 4530
Primera Instancia de Mula. Autos 104/93. 4531
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 715/93. 4531
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 831/92. 4532
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 844/92. 4533
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 187/94-C. 4534
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 373/92. 4535
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.006/92. 4535
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 670/93. 4536
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 262/93-G. 4536
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 270/91. 4537
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 680/92. 4537
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 380/93. 4539
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.671/93. 4540
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 303 al 310/94. 4540
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 740/93. 4541
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 879/93. 4541
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Melilla. Diligencias 652/93. 4542
Instrucción número Cuatro de Denia (Alicante). Procedimiento 107/92. 4542
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 1.040/90. 4542
De lo Social número Uno de Albacete. Autos 8/94. 4543
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 342/93. 4543
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 526/94. 4544
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 893/92. 4544
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 520/90. 4545
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.056/93. 4545
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 155/94. 4545
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.191/94. 4545
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.348/91. 4546
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 171/93. 4546
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 939/93. 4546
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 518/90. 4546
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 5/89. 4547
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 669/94. 4547
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 670/94. 4547
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 221/91. 4548
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 606/92-B. 4548
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.760/93. 4550
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 179/91. 4550
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 242/90. 4550
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Procedimiento 162/93. 4551
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 727/89. 4551
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 938/93. 4552
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 885/93. 4552
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 50/94. 4552
De lo Social Cartagena. Autos 116/93. 4553
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 4553
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 111/94. 4553
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.039/92. 4554
De lo Social Cartagena. Autos 761/94. 4554
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.194/94. 4554

IV. Administración Local

MURCIA. Corrección de error. 4555
MURCIA. Corrección de error. 4555
MURCIA. Corrección de error. 4555
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de las obras "Acondicionamiento calles Concepción, Sepulcro y Puerta de la Villa. Casco antiguo". 4555
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de las obras "Habilitación local oficina administrativa en La Manga. Cartagena". 4555
LAS TORRES DE COTILLAS. Cuenta General del Presupuesto de 1992. 4555
MOLINA DE SEGURA. Instituto Municipal de Deportes. Rectificación de la composición del Tribunal calificador. 4556
ALCANTARILLA. Modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo. 4556
ARCHENA. Aprobar inicialmente la modificación de precios públicos. 4556
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para explotación porcina, en Los Agustinillos (Media Legua). 4556
YECLA. Certificaciones de descubierto y relaciones certificadas de deudores. 4557
MURCIA. Licencia para café-bar, en Plaza Consejo Regional, 17, Lobosillo. 4561
CIEZA. Licencia para venta de artículos de perfumería, droguería, higiene y belleza, en Gran Vía, 33. 4561
LORQUÍ. Padrones de agua, alcantarillado y basura. 4561
BLANCA. Creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos. 4561
BLANCA. Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas 1994. 4561
MOLINA DE SEGURA. Centro de Sevicios Sociales. Corrección de errores. 4562
FORTUNA. Delegar competencias de la Alcaldía. 4563.
LOS ALCÁZARES. Subasta de una parcela en Punta Calera. 4563
MOLINA DE SEGURA. Expediente de Modificación de Créditos y por Crédito Extraordinario en el Presupuesto de 1994. 4564
PUERTO LUMBRERAS. Devolución de garantías. 4565
MURCIA. Licencia para café-bar con cocina, en Avda. Región Murciana, 84, Los Dolores. 4565
MURCIA. Licencia para asadero de pollos, en calle Esperanza, 25, La Alberca. 4565
MURCIA. Licencia para venta menor de calzado y prendas deportivas, en calle José Tapia Sanz. 4565
MURCIA. Licencia para venta menor de calzado y prendas deportivas, en calle García Alix, 7, San Andrés. 4565
MURCIA. Licencia para venta menor de calzado y prendas deportivas, en calle Acisclo Díaz, 1, Edif. Vibelsa. 4565
MURCIA. Licencia para servicio de neumáticos, en calle Mayor, 282, El Raal. 4565
CARTAGENA. Licencia para taller mecánico de reparación y mantenimiento, en parcela 74.C/VIII. Polígono Industrial. 4566
MURCIA. Licencia para venta menor de electrodomésticos, en calle Nicolás Ortega Pagán, 7. 4566
MOLINA DE SEGURA. Licencia para elaboración y venta de pan y bollos, calle San Vicente Ferrer, 18, bajo. 4566
CARTAGENA. Licencia para cafetería-restaurante, en Avda. Venecia, 17. 4566
CARTAGENA. Expediente de alteración de la calificación jurídica de un local de propiedad municipal. 4566
MURCIA. Expedientes de apremio. 4566
CARTAGENA. Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza del I.A.E. 4567
MURCIA. Notificación de embargo de bienes inmuebles a acreedores hipotecarios y ejecutivos habiéndose rehusado la notificación personal. 4568
MURCIA. Licencia para cafetería, en Plaza Sardoy. 4568
MURCIA. Licencia para pizzería, en Plaza Santo Domingo, esquina a calle Merced, 10. 4568

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

6258 LEY 1/1994, de 29 de abril, de Modificación de la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional.

La Presidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 1/1994, de 29 de abril, de modificación de la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración regional, tenía como objetivo hacer efectivo el derecho constitucional de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, regulando dicha participación ciudadana de carácter orgánico a través de los órganos colegiados consultivos de la Administración pública regional.

Para garantizar la suficiente representación de las organizaciones sociales se disponía que éstas deberían estar integradas en los órganos consultivos en un número no inferior al cincuenta por ciento de los miembros de cada consejo o comité. No se llegó a concretar, en cambio, el número máximo de miembros de dichos órganos, que se determinaría, según la Ley 9/1985, atendiendo a las funciones que debían desarrollar y de acuerdo con los principios de eficacia y economía para garantizar la plena objetividad en su actuación global.

El Gobierno regional ha anunciado su propósito de reformar la Ley de Órganos Consultivos, de tal forma que la configuración de los mismos cumpla en mayor medida el requisito de asegurar la representación social de los intereses sectoriales.

A su vez, la experiencia acumulada durante los años transcurridos desde la aprobación de la Ley, pone de manifiesto que se han creado órganos consultivos en los que existe una elevada disparidad en cuanto al número de miembros que los componen, sin que por la naturaleza de las actividades sobre las que actúan ni por las organizaciones representadas resulte comprensible la magnitud de las diferencias.

La presente Ley tiene por objeto modificar estos aspectos de la Ley 9/1985, dando mayor participación a las organizaciones sociales en los órganos consultivos y limitando el número de integrantes para procurar una mayor homogeneidad entre ellos y su mayor racionalidad y eficacia, adecuando, al mismo tiempo, otras disposiciones de la Ley a la actual estructura de la Administración regional.

A su vez, en la disposición final primera se concede un plazo de tres meses para adecuar la composición de los órganos actualmente existentes a la nueva regulación, instando a que se reduzca su número con objeto de simplificar y racionalizar la participación de las organizaciones privadas en la Administración pública regional.

Artículo 1.

1. Se modifica la redacción del primer párrafo del artículo 4 de la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración regional, que queda como sigue:

"La determinación del número de miembros de los consejos y comités asesores se hará atendiendo a las funciones que deban desarrollar y de acuerdo con los principios de eficacia y economía, para garantizar la plena objetividad en su actuación global. De acuerdo con lo anterior, el número de miembros de los consejos y comités asesores quedará establecido en su norma de creación, sin que pueda exceder de veinte además de su presidente y vicepresidente."

Artículo 2.

1. Se modifica la redacción del artículo 5 de la Ley 9/1985, que queda como sigue:

"Los consejos y comités asesores regionales habrán de estar adscritos al departamento de la Administración regional competente por razón de la materia. La Presidencia de los mismos, que tendrá voto de calidad para dirimir empates en las votaciones, corresponderá, en todo caso, al presidente, vicepresidente o consejero, y la Vicepresidencia al secretario general, si su competencia se refiere a toda la materia administrativa del departamento, y, si fuere limitada, al secretario sectorial, si lo hubiere, o director general.

Los consejos y comités deberán recoger en su composición y en número no inferior al setenta y cinco por ciento de sus miembros con voto, la representación de las organizaciones sociales existentes o el conjunto de expertos externos a la Administración regional en cada sector; para la determinación del porcentaje referido no se computarán el presidente ni el vicepresidente del órgano.

La Secretaría será desempeñada por un funcionario adscrito al órgano a quien corresponda la Vicepresidencia."

Artículo 3.

1. Se modifica la redacción del artículo 11 de la Ley 9/1985, que queda como sigue:

"El funcionamiento de los consejos y comités asesores regionales se regirá, en todo lo no establecido por esta Ley, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Disposiciones finales

Primera.

1. Se consideran incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley los siguientes órganos colegiados consultivos:

-Consejería de Cultura y Educación:

Consejo Asesor Regional de Arqueología.
Consejo Asesor Regional de Patrimonio Histórico.
Consejo Asesor Regional de Educación de Adultos.
Consejo Asesor Regional de Artes Plásticas.
Consejo Asesor Regional de Música y Danza.
Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos.
Consejo Asesor Regional de Teatro.

-Consejería de Fomento y Trabajo:

Comité Asesor Regional del Sector de la Madera.
Consejo Asesor Regional de Artesanía.
Consejo Asesor Regional de Economía Social.
Consejo Asesor Regional de Formación para la Inserción Laboral.
Consejo Regional de Turismo.
Consejo Asesor Regional de Precios.
-Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Consejo Regional Agrario.
Consejo Asesor Regional de Pesca.
Consejo Asesor Regional de Acuicultura.
-Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Consejo Asesor Regional de Drogodependencias.
Comisión Regional de Lucha contra el Tabaquismo.

-Consejería de Medio Ambiente.

Consejo Asesor Regional de Caza.

2. El Consejo Asesor para el Medio Ambiente y la Naturaleza y el Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quedarán sujetos a lo previsto en esta Ley sin perjuicio de lo que se establece en cuanto a su composición y estructura en las normas de igual rango que los regulan.

3. El Consejo de Gobierno, en el plazo de tres meses desde la publicación de esta Ley, acomodará, por decreto, la denominación, composición y régimen de los órganos de participación social existentes. La acomodación se hará procurando la reducción de su número mediante ampliación y homogeneización de sus funciones.

Segunda.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 29 de abril de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

Consejería de Cultura y Educación

5991 ORDEN de 3 de mayo de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se amplía el plazo para la adjudicación de las subvenciones en materia de Deportes, concedidas en el año 1993, a las Federaciones Deportivas y a Asociaciones, Particulares y Entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia.

Mediante Órdenes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (hoy Cultura y Educación), de 15 y 18 de enero de 1993, se convocaron, respectivamente, subvenciones en materia de Deportes a las Federaciones Deportivas y a las Asociaciones, Particulares y Entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia.

En dichas Órdenes se establecía la obligación de los beneficiarios de justificar, hasta el 30 de marzo de 1994, el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos.

Habida cuenta la dificultad de los beneficiarios para cumplir tal obligación en el plazo fijado, debido, por un lado, a la demora en el pago, y por otro, a la complejidad en la elaboración de la documentación a aportar, se estima oportuno ampliar el plazo concedido en las mencionadas Órdenes, fijando como fecha final para el cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas el 31 de mayo de 1994.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo único

Se amplía hasta el 31 de mayo de 1994, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en las Órdenes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 15 y 18 de enero de 1993, por las que se convocaron, respectivamente, subvenciones a las Federaciones Deportivas y a las Asociaciones, Particulares y Entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia en materia de Deportes.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 3 de mayo de 1994.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5876 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundidó de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: 104/94. Vivienda en Pago de la Carrasquilla, Camino Cabezo Piqueras. Mula, Promovido por Francisco Artero García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 29 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

5992 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: 83/94. Restaurante en el Paraje el Pozuelo. Calasparra. Promovido por Francisco Fernández Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 20 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6002 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: 107/94. Vivienda y almacén en Camino Viejo de Monteagudo, Santiago y Zaraiche. Murcia. Promovido por Joaquín Serrano Morales.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6003 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: 102/94. Vivienda en Paraje «Las Moratillas». Yecla. Promovido por José Martínez Puche.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 29 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Política Teritorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

5749 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 345/93. Legalización nave industrial existente destinada a transporte de muebles en carretera de Yecla a Almansa, Km. 1,3, Yecla, promovido por don Pedro Candela Palao.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 28 de marzo de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6140 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 336/93. Parque de almacenamiento de gasóleos, en la Ctra. MU-404, en el Km. 0,75 de Yecla. Promovido por don Damián Morales García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 28 de marzo de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente

6327 ORDEN de 16 de mayo, por la que se publica anuncio de información pública sobre expediente de concesión del diploma de servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma, a título póstumo, a don José Bautista Martín.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 29 de abril de 1994, a propuesta de la Presidencia, adoptó el acuerdo de incoar expediente para concesión del Diploma de servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma, a título póstumo a don José Bautista Martín.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/1990, 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública, para que por plazo de 15 días naturales, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de presentarse, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, Murcia) o en alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de mayo de 1994.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés.**

6326 ORDEN de 16 de mayo, por la que se publica anuncio de información pública sobre expediente de concesión del diploma de servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma, a título póstumo, a don Alfonso Botía Pantoja.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 29 de abril de 1994, a propuesta de la Presidencia, adoptó el acuerdo de incoar expediente para concesión del Diploma de servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma, a título póstumo a don Alfonso Botía Pantoja.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/1990, 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública, para que por plazo de 15 días naturales, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de presentarse, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, Murcia) o en alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de mayo de 1994.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6324

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don José Martínez Díaz, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 2.646.690 pesetas, incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 10-5-94, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de abril de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don José Martínez Díaz, embargados por diligencia de fecha 5 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de junio de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).— Murcia, 10 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario Policía Local de Murcia, en el domicilio Recinto Mayayo-Sangonera, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único:

Un vehículo, marca Citroën, modelo C15 RE, clase furgoneta mixta, matrícula MU-2016-AJ.

Valoración: 300.000 pesetas.
Tipo: 300.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 300.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 225.000 pesetas.

Murcia, a 10 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 6325

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Comercial de Soldadura, S.A.L., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.104.229 pesetas, incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 10-5-94, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de abril de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Comercial de Soldadura, S.A.L., embargados por diligencia de fecha 30 de junio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de junio de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).— Murcia, 10 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario lote I, Policía Local-F. Mayayo, lotes II y III domicilio de la empresa en San José de la Vega, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote I: Vehículo marca Seat, modelo Terra, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-7787-AM.

Valoración: 200.000 pesetas.
Tipo: 200.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 200.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 150.000 pesetas.

Lote II. Vehículo marca Seat, modelo Marbella, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-4977-AJ.

Valoración: 300.000 pesetas.
Tipo: 300.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 300.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 225.000 pesetas.

Lote III: Vehículo marca Seat, modelo Terra 1.4 D. tipo furgoneta, matrícula MU-7996-AU.
Valoración: 230.000 pesetas.
Tipo: 230.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 230.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 172.500 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 6323

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don José Agüera López, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 402.429 pesetas, incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 11-5-94, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de mayo de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don José Agüera López, embargados por diligencia de fecha 4 de diciembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de junio de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).— Murcia, 10 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Agüera López, en el domicilio Garaje Saturno, 6-esc. 2 1.°, B Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único:

Un vehículo marca Mercedes, tipo turismo, modelo 300 D, matrícula MU-0794-AC

Valoración: 1.100.000 pesetas.

Tipo: 1.100.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 1.100.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%: 825.000 pesetas.

Murcia, a 11 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 6322

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Francisco Baeza Pelluz, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.137.490 pesetas, incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de abril de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Francisco Baeza Pelluz, embargados por diligencia de fecha 30 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de junio de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).— Murcia, 11 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario Recinto Policía Local, en el domicilio Recinto Mayayo-Sangonera, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único:

Vehículo, marca Renault, clase turismo, modelo R-9 GTD, matrícula MU-2360-Y.

Valoración: 400.000 pesetas.

Tipo: 400.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 400.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%: 300.000 pesetas.

Murcia, a 11 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

Número 5981

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Alarcón Milla, en nombre y representación de Antonio Alarcón Milla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.109/93.

Dado en Murcia a 18 de abril 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5985

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 345/94, a instancia de Eurocrédito Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora Pilar Gallardo Bravo, contra José Antonio Martínez Rocamora, en reclamación de 1.305.604 pesetas de principal más 500.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

"Propuesta de providencia de la Secretaria señora Rey Vera. En Murcia a 3 de mayo de 1994. La Secretaria señora Rey Vera.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Pilar Gallardo Bravo, únanse a los autos de su razón y conforme se interesa, cítese de remate al demandado José Antonio Martínez Rocamora y María Aurora Sánchez Vera por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que dentro del término de nueve días puedan personarse en autos por medio de Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo y conforme se interesa se declara embargado la finca registral 5.622 del Registro de la Propiedad de Murcia Dos, notifíquese dicho embargo a los demandados por medio de edicto antes expresado, haciendo constar en el mismo que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocer su actual domicilio y una vez notificado dicho embargo se librará los oportunos despachos para su anotación.

Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe. Ante mí. Firmado".

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de citación de remate y notificación en forma a quienes se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido la presente en Murcia a 3 de mayo de 1994.—La Secretaria.

Número 5982

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de jura de cuentas número 71/92, a instancia de doña Pilar Sánchez Marcos, contra doña Rosa Fructuoso Solano, cuyo domicilio actual se desconoce, en los cuales se ha acordado dar traslado de la tasación de costas practicadas y que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas, para que en el término de tres de días pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Dado en Cartagena a 24 de marzo de 1994.—El Secretario.

Número 5843

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.008/91, a instancia de la entidad Cepublic, S.L., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra la entidad LEMM, S.L., en reclamación de cuatrocientas veinticuatro mil quinientas pesetas (424.500 pesetas) de principal, más doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 28 de junio de 1994, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 28 de julio de 1994, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 28 de septiembre de 1994, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente como notificación a los demandados para el caso de que los mismos estuvieren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Una lámpara de tipo araña (ref. 3056), valorada en 70.000 pesetas.

Una lámpara colgante, valorada en 15.000 pesetas.

Una lámpara colgante, (ref.102/8) valorada en 80.000 pesetas.

Una lámpara colgante, Ingules Clásica Pantalla, valorada en 10.000 pesetas.

Una lámpara colgante, Rey Bronce, valorada en 15.000 pesetas.

Una lámpara colgante, ref. 693, baño oro, "Roca", valorada en 10.000 pesetas.

Una lámpara colgante, tipo araña, modelo 1506/25, valorada en 50.000 pesetas.

Una lámpara colgante, ref. 532, valorada en 15.000 pesetas.

Una lámpara de pie, ref. Fase 819, valorada en 5.000 pesetas.

Una lámpara de techo, ref. 7024/66, con baño de oro, valorada en 10.000 pesetas.

Una lámpara de techo, marca Fijo, valorada en 20.000 pesetas.

Una lámpara de techo, ref. 219/45, valorada en 15.000 pesetas.

Una lámpara de techo, modelo Roca 601, valorada en 2.000 pesetas.

Una lámpara tipo plafón, modelo 305, con baño de oro, valorada en 2.000 pesetas.

Una lámpara pantalla mesa, ref. 3124, valorada en 10.000 pesetas.

Una lámpara de techo, ref. M, valorada en 20.000 pesetas.

Una lámpara de techo, ref. 11204/8, valorada en 20.000 pesetas.

Dos lámpara de techo iguales, Roca, valoradas en 8.000 pesetas.

Una lámpara de techo, ref. 1598/5+5, valorada en 45.000 pesetas.

Una lámpara de techo, valorada en 15.000 pesetas.

Una lámpara de pie de suelo, ref. 50640, valorada en 25.000 pesetas.

Una lámpara de techo, ref. M-533, valorada en 5.000 pesetas.

Una lámpara de techo, ref. 60640, valorada en 15.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, de tipo flexo, ref. 8645, valorada en 10.000 pesetas.

Una lámpara de tipo flexo, ref. Capri, valorada en 10.000 pesetas.

Una lámpara de techo, ref. 20601, valorada en 5.000 pesetas.

Una lámpara de techo, ref. 323, valorada en 2.000 pesetas.

Una figura de mesa en bronce, ref. 140, valorada en 5.000 pesetas.

Un reloj de sobremesa en bronce, ref. 156, valorado en 15.000 pesetas.

Una lámpara de mesa de cristal, ref. 14542/471, valorada en 10.000 pesetas.

Un jarrón, ref. 686, valorado en 4.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, ref. 58, valorada en 4.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, ref. 10471, valorada en 5.000 pesetas.

Una figura de color bronce, ref. 479, valorada en 10.000 pesetas.

Una figura de color bronce, ref. 64, valorada en 3.000 pesetas.

Un reloj de marca Bronce-Perler, valorado en 10.000 pesetas.

Una figura, ref. E-36 A Impea, valorada en 10.000 pesetas.

Un reloj de mesa, ref. 753016, valorado en 5.000 pesetas.

Un reloj de mesa, ref. 521, valorado en 15.000 pesetas.

Una figura, ref. 110, valorada en 3.000 pesetas.

Una lámpara de mesa con tulipa, ref. 438, valorada en 5.000 pesetas.

Una figura, ref. 198, valorada en 3.000 pesetas.

Un reloj de mesa, ref. 548, valorado en 10.000 pesetas.

Dos candelabros en negro y dorado, ref. 7430010, valorados en 6.000 pesetas.

Dos candelabros en negro y dorado, ref. 10500, valorados en 6.000 pesetas.

Un candelabro sin referencia, valorado en 3.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, ref. 1011, valorada en 5.000 pesetas.

Un reloj de mesa, ref. 75317, valorado en 10.000 pesetas.

Una figura con ref. 3028, valorada en 5.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, con ref. Lompleto, valorada en 5.000 pesetas.

Dado en Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 5863

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Asunto 1.038/93

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.038/93, promovidos por Pascual Hermanos, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado María Antonia García Jiménez, contra Isidoro Pérez de Tudela y esposa (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S.A., debo condenar y condeno a don Isidoro Pérez de Tudela y a su cónyuge, si fuere casado, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al pago de 330.000 pesetas, así como a los intereses legales desde la presentación de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5853

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 560/91, instados por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, en representación de Banco Central, S.A., contra Sebastián Ballesta Sánchez, Josefa Ballesta Madrid, Evaristo Torres Torres y Josefa Torres Martínez y esposos a efectos del artículo 144 R.H., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de septiembre, 18 de octubre y 24 de noviembre, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Pleno dominio de la finca urbana: Casa en Isla Plana, término municipal de Cartagena, tipo D, número 14 de policía, consta de comedor, dormitorio, cocina, cuerpo de escalera y patio, en su planta baja; cuarto de estar, dos dormitorios y un cuarto de aseo en la planta de piso. Mide 91,04 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 73,64 metros cuadrados. Linda: Este o frente, zona verde de la plaza Virgen del Carmen; derecha entrando, Florencio Madrid Hernández; izquierda, casa número 15, de donde se segrega, y espalda, terreno de igual procedencia.

Inscrita: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 586, folio 170, finca 51.003, Sección 3ª, valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Nuda propiedad de la rústica: Tierra de secano, con alguna higuera, radicante en el paraje nombrado Vuelta de la Culebra, diputación de Perín, término de Cartagena, que ocupa una superficie de 1 hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas. Linda: por el Norte, tierras de José Martínez; Este, tierras de Juan Agüera; Sur, rambla y camino de Peñas Blancas, y Oeste, tierras adjudicadas a José Martínez Martínez.

Inscrita: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 263, folio 241, finca 20.079, Sección 3ª, valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Nuda propiedad de la finca rústica: Tierra de secano, radicante en el sitio nombrado de Zaplana, paraje de Los Jarales, diputación de Perín, término de Cartagena, de cabida 53 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Ortega Martínez; Este, solar de Pedro y José Ortega; Sur, dicho solar y Compañía de Aguas Los Cartageneros, y Oeste, herederos de Diego Ortega y dicha compañía de aguas.

Inscrita: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 263, folio 248, finca 20082, Sección 3ª, valorada en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

Nuda propiedad urbana: Solar radicante en el sitio de Zaplana, paraje de Los Jarales, diputación de Perín, término de Cartagena, que ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, con su correspondiente ejido. Linda: Norte y Oeste, Pedro Torres; Sur y Oeste, con terreno de la Compañía Inglesa de Aguas.

Inscrita: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 263, folio 250, finca 20.083, Sección 3ª, valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Pleno dominio de la finca rústica: Tierra radicante en el paraje de Torre de Nicolás Pérez, diputación de Perín, término de Cartagena, de 67 áreas y 8 centiáreas de tierra monte, y 33 áreas y 54 centiáreas de tierra montuosa, de todo hace 1 hectárea y 62 centiáreas, o sea, una fanega y media. Linda: por el Norte, Este y Oeste, monte de Alfonso Agüera, y Sur, tierra adjudicada a Francisco Martínez Agüera.

Inscrita: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, Sección 3ª, libro 324, folio 125, finca 13.599, valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Pleno dominio de la finca rústica: Trozo de tierra montuoso en parte, en la diputación de Perín, término de Cartagena, paraje de La Torre de Nicolás Pérez; su cabida es de 91 áreas y 44 centiáreas, igual a una fanega y cuatro celemines. Linda: por el Sur, con finca adjudicada a Adela Torres Martínez; Norte, Lorenzo Martínez Solano; Este, Juan Liarte Martínez, y Oeste, Juan Agüera Liarte.

Inscrita: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 691, de la Sección 3ª, folio 139, finca 61.707, valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 5858

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido en resolución de fecha presente, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número 404/93, promovidos por Mapfre Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, con la asistencia del Sr. Flores Bernal, contra don Vladimiro Zamora García, en ignorado paradero, en reclamación de 2.833.044 pesetas de principal, más 1.420.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca número 28.244, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, Sección Pacheco, libro 408, tomo 2.209.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

El Secretario.

Número 5864

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido en resolución de fecha presente, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número 251/93, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, asiste el Sr. García Montes, contra don John Deri Farrow y doña Belinda Eileen Farrow, con domicilio actual desconocido, en reclamación de 1.730.858 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca número 87.480, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela Uno, al tomo 1.442, folio 25, libro 1.097. Urbana, local comercial en planta baja, de la Urbanización Villa Martín, término municipal de Orihuela, con superficie de 94 metros cudrados, 17 decímetros cuadrados.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

El Secretario.

Número 5861

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Hernández Pérez e Hijos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación número 30/709/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.173/1994.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5855

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Fernando Espinosa Ureña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministro del Interior, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 409/1994.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5856

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Coca Castilla, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, versando el asunto sobre abono de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 337/1994.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5857

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Novóptica, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.227/1994.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5860

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Cooperativa de viviendas de Profesionales Covi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Intervención Urbanística, versando el asunto sobre licencias de edificación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.144/1994.

Dado en Murcia a 13 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5869

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Lorenzo Pérez García, en nombre y representación de Lorenzo Pérez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Sr. Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 781/1994.

Dado en Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5871

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 209/93, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En Cartagena, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 209/93, seguidos por una presunta falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, don José Antonio Alfaro Carrasco, como denunciante, don Salvador García del Amor, don Rafael Damián Cervantes Sánchez, don Juan Francisco López Almagro y don Jesús Amorós Morales, como denunciados.

Fallo: Que absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Salvador García del Amor, Rafael Damián Cervantes Sánchez, don Juan Francisco López Almagro y don Jesús Amorós Morales, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Alfaro Carrasco, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena, a 21 de abril de 1994.— La Secretaria.

Número 5872

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 2/94, a instancias de Juan Díaz Belchí y 4 más, en acción sobre cantidad, he dictado la siguiente:

"Providencia Magistrado-Juez, Sr. Soria.— Cartagena, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia; regístrese en el libro correspondiente y requiérase al demandado Transportes Lorente e Hijos, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 18.425.658 pesetas, que reclama el ejecutante don Juan Díaz Belchí y cuatro más, en concepto de principal, más la de 1.845.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe, M/Fdo: Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Transportes Lorente e Hijos, S.A.,

que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.— El Secretario.

Número 5873

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALMERÍA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 1.061/93, sobre reclamación de cantidad, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia número 5/94.— En Almería, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Visto por mí, el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido sobre reclamación de cantidad por Salvador Ruiz Ruiz, Pedro Campos Parra, Jesús Ángel Campos Jordán, Francisca Jesús Ruiz Ruiz, María García Segura, Diego Rubio López, Caridad Azor Granados, María Dolores Valera García, Marta Sánchez Parra, María Isabel García Ortega, María Parra Cebrián, Diego Martínez Egea, María Parra Ávila, Ginés Valera García, Andrés Francisco Martínez González, Cristóbal García Sánchez, Miguel Marín Ramos, Francisco Camacho Martínez, María Isabel Gázquez Artero, frente a Proavi, S.A., Juan Pérez Melgar, Antonio Luis Bernal, Carlos Nicolás Baeza y Fogasa.

"Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la parte actora frente a la empresa Proavi, S.A., debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a cada uno de los actores las cantidades que a continuación se indicarán:

1.— Don Salvador Ruiz Ruiz: 256.551 pesetas.

2.— Don Pedro Campos Parra: 439.208 pesetas.

3.— Don Jesús Ángel Campos Jordán: 341.629 pesetas.

4.— Doña Francisca Jesús Ruiz Ruiz: 205.934 pesetas.

5.— Doña María García Segura: 205.934 pesetas.

6.— Don Diego Rubio López: 258.184 pesetas.

7.— Doña Caridad Azor Granados: 283.492 pesetas.

8.— Doña María Dolores Valera García: 310.135 pesetas.

9.— Doña Marta Sánchez Parra: 222.590 pesetas.

10.— Doña María Isabel García Ortega: 456.212 pesetas.

11.— Doña María Parra Cebrián: 140.608 pesetas.

12.— Don Diego Martínez Egea: 289.633 pesetas.

13.— Doña María Parra Ávila: 250.444 pesetas.

14.— Don Ginés Valera García: 271.202 pesetas.

15.— Don Andrés Francisco Martínez González: 233.854 pesetas.

16.— Don Cristóbal García Sánchez: 315.931 pesetas.

17.— Don Miguel Marín Ramos: 251.372 pesetas.

18.— Don Francisco Camacho Martínez: 267.531 pesetas.

19.— Doña María Isabel Gázquez Artero: 141.393 pesetas.

Más el diez por ciento anual en concepto de indemnización por demora, condenando asimismo a los interventores judiciales don Juan Pérez Melgar, don Antonio Luis Bernal y don Carlos Nicolás Baeza a estar y pasar por esta declaración. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes la presente resolución indicándoseles que la misma no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quien lo interpone acredite haber consignado 25.000 pesetas en el B.B.V. sito en el Paseo de Almería, oficina 1809, cuenta corriente número 02380000066.

Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la cuenta corriente número 0238000065106193 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a la demandada Proavi, S.A., que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Gimenado, Km. 10, Torre Pacheco, expido el presente en Almería a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5841

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Jiménez García, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 86/93, promovido por B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Frederic Pierre Fayolle, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinte de junio a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.152.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día quince de julio de 1994, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día doce de septiembre de 1994, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número uno. Apartamente-estudio, señalado con el número 1 B, en planta baja, tipo A, con acceso directo desde la zona común del conjunto, de superficie construida treinta y tres metros, diez decímetros cuadrados. Tiene un porche-terraza delantero constando de dos habitaciones y baño. Linda: derecha entrando en él, zona común; izquierda, apartamento 2B; fondo, zona común y escalera de acceso a planta superior; y frente o Sur, zona común.

Dado en Totana a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretaria.

Número 5840

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 152/93, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil Gimarge, S.L., representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer contra don Benigno Navarro Sánchez y otra, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los siguientes bienes:

1.° Rústica: Un trozo de tierra de secano, en la Diputación de Purias, del término municipal de Lorca, paraje de los Búcanos, de cabida, según consta, tres hectáreas, noventa y ocho áreas, treinta y una centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados (39.831,46 m^2).

Inscrita al tomo 2.103, libro 1.756 de Lorca-3, folio 6, finca número 39.632.

Valoración a efectos de subastas 1.800.000 pesetas.

2.° Vehículo marca Seat, modelo Málaga 1.3 D, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-0039-AT.

Valoración a efectos de subasta 215.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, n.° 5, de esta ciudad, el día veinte de junio de 1994, y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día veinte de julio de 1994, y hora de las 12 de su mañana, para la tercera subasta se señala el día veinte de septiembre de 1994, y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primero. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose ceder el remate a un tercero, a excepción del ejecutante.

Tercero: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarto: La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Quinto: Desde el anuncio hasta la celebración de la subsata pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación del veinte por ciento en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta en la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptimo: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Dado en Lorca a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Número 5842

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 1.446/91, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Fuensanta Asunción Molina (esposo artículo 144, R.H.), y Maquinaria Frutera, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de junio próximo y hora de las 12,00, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 13 de julio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de septiembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señaladó para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Urbana: La mitad indivisa, de una casa en planta baja, en el partido de San Benito, en el Camino Hondo, señalada, con el número cinco duplicado. Mide treinta y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados; y linda; derecha entrando o Poniente, Antonio Ayuso; Oeste, izquierda o Este, de Pilar Izquierdo Díaz; fondo o Sur, cola de la acequia de la Herrera, y por su fachada o Norte, con el Camino Hondo. Finca n.° 776-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada en 400.000 pesetas.

Urbana: La mitad indivisa, de casa en planta baja, cubierta de terrado, en el partido de San Benito, sitio de Barriomar, calle de la Pamera, n.° 42. Su forma es irregular, y ocupa sesenta y dos metros con ochenta decímetros cuadrados, con línea en fachada de siete metros y ochenta y cinco decímetros, con un fondo medio de ocho metros; linda: Mediodía, calle de su fondo; Norte, casa de Jesús Molina, y pequeña parte de José Muñoz, acequia entre ambos por medio; y derecha, Levante, el mismo José María Díaz Muñoz. Finca n.° 2.417-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada en 600.000 pesetas.

Los bienes muebles objeto de licitación son:

Un vehículo marca Seat Fiat, modelo Panda 40, tipo turismo, matrícula MU-7434-V, valorado en 50.000 pesetas.

Un vehículo marca Mercedes, modelo LP 809, tipo

camión, matrícula MU-4399-AN, valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 5844

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ÁVILA

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ávila y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha 21 de abril de 1994, dictada en autos de juicio verbal civil n.º 50/94, a instancia de don José Luis Resina Jiménez, representado por el Procurador Sr. Sánchez González, contra don Lazreg Abderrahmane y la Compañía de Seguros "Kairos, S.A.", en reclamación de 50.392 pesetas, y por encontrarse el primero de los demandados en ignorado paradero, por medio del presente se cita al citado Lazreg Abderrahamane, con último domicilio conocido en Dolores de Torre Pacheco (Murcia), para la celebración del juicio verbal señalado para el día veintiséis de mayo de 1994 a las 12 horas de su mañana, debiendo presentar en dicho acto las pruebas en que funde su derecho y bajo apercibimiento de que de se seguirá el juicio en su rebeldía si no compareciese, según dispone el artículo 722 de la L.E.C.

Y para que sirva de citación a don Lazreg Abderrahmane, expido el presente en Ávila a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Asunción Esther Martín Pérez.

Número 5845

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despido, bajo el número 1.077/94 a instancias de María Josefa Liarte Alcaraz, contra Wilson Jayne (Restaurante The Village) y otro, cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Wilson Jayne ("Restaurante The Village"), que tuvo su domicilio en Ctra. Cabo Palos (Los Belones), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veintiséis de mayo de 1994 y hora de 11,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.—V.º B.º el Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 5846

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con número 1.151/93, a instancias de don Francisco José Valera Carrillo, contra Pujante y Córdoba, S.L., y FO.GA.SA., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8, segunda planta, (Edificio Alba), en reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedanto citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pujante y Córdoba, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 5847

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía n.º 353-93-D, seguidos a instancia de Financo Leasing Entidad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Transportes Algezares, S.A., he acordado con esta fecha citar al demandado, legal representante de la citada entidad, don Diego Frutos Martínez, para que el día veintiuno de junio a las once y treinta horas, comparezcan en este Juzgado con el objeto de practicar la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, y para el caso de no poder asistir el día fijado se señala, en segunda convocatoria, el día treinta de junio a las once y treinta horas, haciéndose saber al demandado que de no comparecer a este segundo señalamiento se le podrá tener por confeso en la sentencia definitiva.

Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5848

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente en solicitud de Suspensión de Pagos de la mercantil Transportes Avelino y Gibraltar, S.A., representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, tramitados bajo el número 1.007/93-C, habiéndose dictado resolución del día de la fecha por la que se declara en estado de Suspensión de Pagos e Insolvencia Provisional a la mencionada mercantil, con un activo de 872.476.863 pesetas y un pasivo de 772.080.108 pesetas, y un superávit de 100.396.755 pesetas, acordándose la convocatoria a Junta General de Acreedores que se celebrará en la Sala de Vistas de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, sita en planta cuarta del Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las dieciséis treinta horas del día veintidós de junio próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar, haciéndose extensiva la publicidad de la convoctoria para los acreedores que no puedan ser citados por cédula o carta con acuse de recibo, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir a dicha Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a disposición de los mismos, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, la relación del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener la información que estimen oportuna.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 5849

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verval civil n.º 158/94, seguidos a instancias de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra doña María Dolores Bolea Serrano, y esposo a los solos efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 46.432 pesetas de principal, en los cuales se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Auguy. En Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sr. Hernández Foulquié, únase a los autos de su razón de juicio verbal civil número 158/94, y visto su contenido, y estando la demandada doña María Dolores Bolea Serrano, en paradero desconocido, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se colocarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que el próximo día 30 de junio de 1994, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca en este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio, haciéndose constar en el mencionado edicto que está demandado el esposo de la demandada antes citada éste a los solos efectos del artículo 144 R.H., entregándose los despachos necesarios al Procurador de la parte actora para que cuida de su diligenciado.

Asi lo manda y firma S.Sª, doy fe.—Ante mí.—Firmas rubricadas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de citación a los demandados doña María Dolores Bolea Serrano, y esposo a los efectos del artículo 144 R.H., expido el presente en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5850

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 101/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, contra don José Castellvi Costan y doña María Martínez Iborra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Vivienda tipo dúplex, número 7, con fachada a la calle o acceso al club de tenis, de esta ciudad de Lorca, con acceso directo e independiente, compuesta de planta baja y planta alta. La superficie total construida, incluida cochera, es de ciento sesenta y un metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Linda: Frente, acceso al Club de Tenis; derecha-entrando, vivienda n.º 8; izquierda, n.º 6. Los demás datos de la misma, constan registrado al tomo 2.050, folio 108, bajo el número 28.728, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca. El valor total de la misma, a efectos de subasta es de nueve millones cuatrocientas mil pesetas (9.400.000).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor n.º 5, el día cinco de julio de 1994 y hora de las 12,45 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de nueve millones cuatrocientas mil pesetas (9.400.000), fijado en la escritura de

préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal n.º 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento n.º 18, expediente n.º 101, año 93.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día cuatro de octubre de 1994 y hora de las 12,45 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día trece de diciembre de 1994 y hora de las 12,45 sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 5851

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 551/93 autos sobre procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la L.H. contra don Mariano Durán Acedo, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día nueve de septiembre; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día once de octubre y la tercera sin sujeción a tipo, el día once de noviembre.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018011693, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Número once: Piso primero D, zaguán tercero (tipo E), en la Avda. General Primo de Rivera del edificio "Ronda Norte", situado en la ciudad de Murcia, destino vivienda. Superficie construida ochenta y nueve metros, treinta y nueve decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, Este, vivienda derecha C del zaguán cuarto; izquierda, Poniente, vivienda derecha C de esta planta y zaguán; espalda, Norte, calle del doctor Jiménez Díaz y frente, Sur, descansillo y caja de su escalera y patio. Consta de diferentes habitaciones, cocina y baño. Servicios: dos ascensores y portería.

Cuota de participación con el total edificio cero entero cuarenta y tres centésimas por ciento.

Forma parte del edificio sito en Murcia, denominado Ronda Norte, hoy señalado con el número cuatro, cuyo solar ocupa una superficie de 1.620,20 m².

Título: El de compra a los esposos don Jerónimo José Ferriz Hernández y doña Lucía Fernández Colina, en escritura que autorizó el Notario tantas veces citado Sr. Baños Girones, el día 28 de enero de 1985, bajo el número 206 de su protocolo.

Inscripción: Registro de la propiedad número 4 de Murcia, libro 181, sección 1.ª, folio 42, finca 14.947, antes número 6.893, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta según escritura de hipoteca en la cantidad de dos millones ochocientas mil pesetas (2.800.000).

Y para que sirva de publicación en forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente. Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Magistrado.

Número 5895

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura número Uno con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 220/92-MD, a instancia de Nissan Financiación, S.A., representado por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra Antonio Mayor Sánchez y Carmen Vicente Peñalver, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

— Piso número Dieciséis. Vivienda situada en segunda planta alta de la casa sita en Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, calle Antón Tobalo, número 91, antes calle sin nombre, sin número de policía, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo D, con acceso común con las demás viviendas por entrada y escalera desde la calle de situación; ocupa una superficie construida de ochenta y nueve metros y veintiún decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y nueve metros, noventa decímetros cuadrados, y se distribuye en: vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, armarios, terraza-tendedero, y terraza; linda, entrando al edificio por su fachada principal: frente, calle de situación, por la derecha, piso número quince, y pasillo distribuidor de esta planta; por la izquierda, camino del Porrón; y espalda, dicho pasillo distribuidor de esta planta, y Matías Fernández Fernández. Inscripción: No se acredita, siendo su referencia registral al tomo 554, libro 57, folio 100, finca 7.246.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Molina de Segura el día veintisiete de junio, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de la subasta es el de tres millones, trescientas noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas (3.398.400 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al créditos del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinticinco de julio, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintidós de julio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, María José Sanz Alcázar.— El Secretario.

Número 5896

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotearia número 387/93-A, a instancia del Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Pedro José Gil Jara, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada, y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de junio, 26 de julio y 26 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, todas ellas a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79, de esta ciudad, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hiptoecaria.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/0387/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del actor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14.ª, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta:

1.— Urbana, sita en la villa de Ceutí, calles Bernardino Vigueras y doctor Marañón, número 2. Casa en planta baja y alta, de setenta y un metros y cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie solar; construida total de ciento dieciocho metros y veintiún decímetros cuadrados; y útil de noventa metros cuadrados. Le corresponde a esta vivienda como anejo inseparable, la plaza de garaje que se describe: Local en planta baja, destinado a plaza de garaje, con una superficie de quince metros y cinco decímetros cuadrados de superficie solar construida y catorce metros cuadrados de superficie útil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 890, libro 53 del Ayuntamiento de Ceutí, folio 109, finca 6.348.

Tipo de licitación: 4.200.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5897

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de verbal civil 174/1994, promovidos por Waldemar Taras Tresniowski, Niño de Balsameda, contra Pedro García Díaz y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se cita a don Pedro García Díaz y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) para que el próximo día 22 de juni, y hora de las 12 de su mañana, comparezcan ante este Juzgado sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de Cartagena, a fin de celebrar el juicio oral.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a don Pedro García Díaz y esposa a los efectos del artículo 44 del Reglamento Hipotecario que se encuentra en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Cartagena a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5898

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 609/91, seguidos a instancia de la entidad Banco Popular Español, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Cerdán, contra Francisco Sánchez García y Bartolomé Sánchez García, en reclamación de dos millones novecientas veintidós mil ciento ochenta pesetas (2.922.180 pesetas) de principal, más un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de junio de 1994, a las 12 horas de su mañana; para la celebración de la segunda, el día 27 de julio

de 1994, y para la celebración de la tercera, el día 27 de septiembre de 1994, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de que aquéllos se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de La Gamarra, un trozo de tierra secano en blanco, de cabida 1 hectárea, y 18 áreas y 79 centiáreas. Linda: Norte y Este, Antonio Lorente; Sur, montes públicos y Oeste, Rufo Sánchez. Finca inscrita al número 38.932, del Registro de la Propiedad de Totana.

El valor tipo que sirve para la primera subasta conforme el informe pericial emitido al efecto es de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

En Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 5899

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 119/93, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Soto Carrasco y Felicia Ruiz Martínez, mayores de edad, casados, vecinos de Lorca y con domicilio en Ctra. Águilas, D.N.I. 23.223.561 y 23.204.956, sobre reclamación de 5.481.566 pesetas de principal, 2.300.000 pesetas para costas de intereses más para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de julio de 1994 y hora de las 10,30, para la segunda subasta se señala el día 26 de septiembre de 1994 y hora de las 10,30 y para la tercera el día 27 de octubre de 1994, y hora de las 10,30, celebrándose el día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la Sala de Audiencias de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª— Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 5.670.000 pesetas; para la segunda subasta el setenta y cin-

co por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Casa, sita en la diputación del Campillo, de este término, compuesta de planta baja, distribuida en dos locales comerciales o almacenes, y portal y caja de escalera de acceso a la planta alta donde se ubica una vivienda. Ocupa una superficie cubierta de planta baja de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, destinándose el resto hasta la total superficie de esta finca que es la de cuatrocientos sesenta y un metros, setenta decímetros cuadrados a patio. El local de la izquierda entrando de los que componen la planta baja, tiene una superficie de setenta metros cuadrados. Y los linderos generales de esta finca, son: Frente, Este, en una línea de fachada de trece metros cincuenta centímetros, carretera de Águilas; derecha, Norte, calle; izquierda Sur, y espalda, Oeste, finca de este mismo caudal. Inscrita al tomo 1.967, libro 1.642, folio 90, finca 39.996, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad de Lorca Uno.

Dado en Lorca a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia, Javier Martínez Marfil.— El Secretario.

Número 5900

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Jucz de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 104/93 (2), promovidos por Cajamurcia, contra don Diego López Martínez y doña Juana López López, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 5.538.028 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día doce de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1 de Mula, 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.— Para el caso de segunda subasta se señala el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se señala el día once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Un solar totalmente vallado, situado en Bullas, partido de Llano de Bullas, que tiene una superficie de quince áreas, treinta y cuatro centiáreas. Dentro de esta finca existen tres naves de planta baja que miden 221 metros cuadrados, 116 metros cuadrados y 158 metros cuadrados. Inscrito al libro 63, folio 168, finca número 3.866.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas.

Dado en Mula a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores de las Heras García.— La Secretaria.

Número 5901

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Magistrado-Juez doña Eulalia Martínez López, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 715/93, a instancia del Procurador Soto Criado, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra El Pirata, S.A., en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de julio, 15 de septiembre y 20 de octubre de 1994, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este

Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Parcela de terreno, en término municipal de Murcia, parte del Polígono Industrial denominado Oeste, señalado con el número 30/19 en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de dos mil ochocientas noventa y ocho metros cuadrados, y linda: Norte, con centro administrativo; Sur, calle del Polígono; Este, parcela 30/20, y Oeste, parcela 30/5. Dentro de cuyo perímetro enclava una nave, tipo dos aguas de mil ochocientos dieciocho metros cuadrados de superficie, compuesta por una entreplanta para oficinas y servicios y de una planta para el envasado y molino, estando el resto del solar destinado a entrada de servicio de la nave. Valorada en 43.800.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 5902

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 831/92, instado por Banco Español de Crédito, S.A., contra Amparo Avilés Martínez y José Meoro Méndez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintiuno de julio, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintidós de septiembre, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veinte de octubre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.°— Que el tipo para la primera es el de veintisiete millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (27.375.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.°— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Dos. Local comercial con patio descubierto en la parte de Levante del inmueble de que forma parte. Ocupa un total de doscientos treinta y un metros y cinco decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa ciento tres metros y setenta y tres decímetros cuadrados y el resto lo ocupa el patio descubierto. Inscrita al libro 149 de Alcantarilla, folio 72, finca 12.146, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Murcia III.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 5903

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Magistrada Juez doña Eulalia Martínez López, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 844/92, a instancia de la Procuradora Sra. Soto Criado, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra Manuel Hernández Sánchez, Teresa Moreno Ruiz, Juan Pedro Hernández Moreno, María Jesús García Legaz, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintinueve de septiembre, veintisiete de octubre y veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda derecha en tercera planta, de la escalera pri-

mera, tipo H, del edificio sito en Murcia, con fachadas a la Avenida de Almería y a calle Padilla, partido de San Benito, carretera de Murcia a Granada. Tiene una superficie construida de 134 m² y 25 dm² y útil de 106 m² y 87 dm². Tiene como anejo vinculado la plaza de aparcamiento garaje número 37. Finca número 2.284 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Valorada en 13.140.000 pesetas.

Un trozo de tierra de riego moreral, en término de Murcia, partido de San Benito, camino Viejo de Alcantarilla o Camino Hondo, de 4 áreas.

Finca número 4.847, del Registro de la Propiedad número Dos. Valorada en 3.285.000 pesetas.

Una pequeña casita en planta baja situada en término de Murcia, partido de San Benito, sitio del Camino Hondo, con entrada independiente desde el camino de su situación, marcada con el número 21, mide 10,50 m². Finca número 1.096.

Valorada en 8.770.000 pesetas.

Un trozo de tierra secano con varios olivos en término de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, pago de las Cañadas de Cánovas, de 5 hectáreas, 54 áreas y 80 centiáreas, u ocho fanegas, tres celemines y un cuartillo. Finca número 22.300 del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en 2.190.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 5904

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 187/94-C que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra don Tomás Cayuela Martínez y Josefa Sarrias Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día siete de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día tres de octubre, a las doce horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintiocho de octubre, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.°— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.°— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

— Vivienda tipo único, sito en calle Espronceda, de Santomera. Tiene una superficie de 132 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al libro 60 de Santomera, folio 168, finca número 5.367.

Valorada a efectos de subasta: 17.200.000 pesetas.

Murcia, 28 de abril de 1994.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 5852

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 373/92, se tramitan autos de ejecutivo instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Fulgencio Francisco Muñoz Martínez y otros, sobre reclamación de 2.579.351 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 14 de septiembre de 1994, en segunda subasta el día 7 de octubre de 1994 y en tercera subasta el día 2 de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, a los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta 3097000017037392 del BBV, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que se hace saber a los licitadores que deberán conformarse con lo que obre en el Registro de la Propiedad.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Una casa de dos plantas, la baja destinada a almacén y la alta a vivienda. La planta baja tiene una superficie cubierta de 118,70 m², y la planta primera una superficie de 102,54 m², siendo útil de 87,15 m², estando distribuida en tres dormitorios, vestíbulo, comedor, cocina, aseo y terraza. Sita en el partido de San Benito, término de Murcia.

Linda: Frente o Levante, carretera de Algezares, escorredor de aguas muertas por medio; derecha entrando o Norte, José Muñoz Pérez; izquierda o Mediodía, Antonio Martín López; y fondo o Poniente, resto de la finca mayor.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 8.ª del Ayuntamiento de Murcia, libro 20, folio 158, finca número 1.675, valorada en 8.000.000 de pesetas.

Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Los Garres, pago de Alguazas, de superficie 37 áreas, 62 centiáreas, 60 decímetros y 40 centímetros cuadrados, igual a tres tahúllas y tres ochavas aproximadamente.

Linda: Norte, viuda de Antonio Corbalán; Levante, Francisco Cobacho, brazal por medio; Mediodía, herederos de Francisco Frutos; y Poniente, herederos de José Moreno Garvacho.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Murcia Dos, sección 7.ª, libro 19, folio 227, finca 1.550, valorada en 12.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, haciéndose saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada para el día hábil inmediato a la misma hora, así como que la publicación del presente edicto, servirá de notificación en forma a la parte demandada, en su caso.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.

Número 5867

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.006/92, se tramitan autos de ejecución en reclamación de 15.180.286 pesetas de principal, más otras 5.000.000 de pesetas por costas, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Eliseo López Riquelme y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia: En Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.006/92, entre parte; de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos y defendido por el Letrado don Antonio García Ruiz y de otra como demandado Eliseo López Riquelme, doña Josefina Rojo Guillén, don Ricarlo Carpio González, doña María Miguela Leante Perpén que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Eliseo

López Riquelme, doña Josefina Rojo Guillén, don Ricarlo Carpio González y doña María Miguela Leante Perpén y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad principal de quince millones ciento ochenta mil doscientas ochenta y seis pesetas, intereses legales desde digo: intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados. Notifíquese esta resolución en forma prevenida en el artículo 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Ricarlo Carpio González y doña María Miguela Leante Perpén, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Murcia, calle Pío Baroja, 3, 4.°-C, se expide el presente en la ciudad de Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5868

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 670/93, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado, contra María Isabel Nieto Vera (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), Rosalía Conde García, José Lorenzo Bayarri, Star Fire, S.A. y Ibérica de Material Contra Incendios, S.A., declarado(s) en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Isabel Nieto Vera (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), Rosalía Conde García, José Lorenzo Bayarri, Star Fire, S.A. y Ibérica de Material Contra Incendios, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.237.997 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.

Número 5870

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de separación seguido al n.° 262/93-G, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Molina de Segura a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por mí, María José Sanz Alcázar, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de separación n.° 262/93, seguidos a instancia de doña María Luisa Ibáñez Sáez, representada por la Procuradora Sra. Ramírez de Arellano y dirigida por el Letrado Sr. Mateos Jorge, contra don Francisco Javier Negreira Rodríguez, en los que ha tenido intervención el Ministerio Fiscal, y con los siguientes:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que, estimando la demanda de separación interpuesta por la representación de doña María Luisa Ibáñez Sáez, contra don Francisco Javier Negreira Rodríguez, declaro la separación personal y patrimonial de los mismos, con todos los efectos inherentes a tal declaración, sin hacer expresa declaración sobre costas y ratificando las medidas contenidas en el auto de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial. Una vez firme comuníquese al Registro Civil de Madrid —Distrito de la Inclusa—, donde consta inscrito el matrimonio celebrado el día 11 de octubre de 1975, al tomo 128, página 311, sección segunda, para su notificación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Negreira Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Doctor Marañón, 14, en Villa Dolores, en Alguazas, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos.

Molina de Segura a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 5905

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 270/91, que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra María Isabel Gomariz Guillén y Eugenio Jiménez Madrid, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintidós de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Primero: Vehículo modelo Ford Sierra, matrícula MU-0376-U, tasado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Segundo: Trozo de tierra de secano en término de Molina de Segura, partido de La Espada, superficie de una hectárea, veintidós áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: Norte, con Manuel Cutilla Campoy; Este, Gabriel Gonzálvez Lorca; Sur, José Carrillo y Oeste Daniel Guillén, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 32.878, tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 5906

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 680/92, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Lasaga, S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días y precio de tasación que se dirá el bien

inmueble que a continuación se expresa, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.959.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de octubre próximo, a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 10 de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, previa o simultáneamente al remate, facultad reservada únicamente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subasta. (Artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Artículo 35 de la Ley de 1.872).

4.— Se expresará en los edictos que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el Artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

Número Once.— En término de municipal de San Pedro del Pinatar, en el conjunto residencial denominado Paraíso con acceso por zonas comunes a las que se acceden desde las calles Bullas, Alhama de Murcia, Alguazas y Aledo. Vivienda de tipo dúplex, cubierta de tejado, ubicada en la planta baja del edificio del que forma parte. Le corresponde a efectos de Urbanización el número catorce. Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros, cuarenta y un decímetros cuadrados, de los que treinta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados corresponden a la planta baja, que está distribuida en salón-comedor, paso, cuarto de aseo, un dormitorio y cocina, y cuarenta y seis metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados a la planta alta, que está distribuida en paso, dos dormitorios, cuarto de baño, más una terraza que ocupa una superficie de un metro, setenta y seis decímetros cuadrados. Dispone a su entrada de un porche de diez metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y de un patio descubierto en su parte posterior de trece metros, setenta y seis decímetros cuadrados, ocupando una total superficie en planta baja esta vivienda de sesenta y cuatro metros, sesenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita al libro 228 de Pinatar, folio 23 vuelto, finca número 16.888, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones quinientas sesenta y siete mil pesetas.

Número Doce.— En término municipal de San Pedro del Pinatar, en el conjunto residencial denominado Paraíso, y con acceso por zonas comunes a las que se acceden desde las calles Bullas, Alhama de Murcia, Alguazas y Aledo. Vivienda de tipo dúplex, cubierta de tejado, ubicada en la planta baja del edificio de que forma parte. Le corresponde a efectos de urbanización el número quince. Tiene una superficie construida de ochenta y dos metros, noventa decímetros cuadrados, de los que treinta y seis metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados corresponden a la planta baja, que está distribuida en salón-comedor, paso, cuarto de aseo y cocina y cuarenta y seis metros, doce decímetros cuadrados a la planta alta, que está distribuida en paso, dos dormitorios, y cuarto de baño, más una terraza de dos metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Dispone a su entrada de un porche de diez metros, veintidós decímetros cuadrados, y de un patio descubierto en su parte posterior de ocho metros, veintiocho decímetros cuadrados, ocupando una total superficie en planta baja esta vivienda de cincuenta y cinco metros, veintiocho decímetros. Inscrita al libro 228 de Pinatar, folio 25 vuelto, finca número 16.890, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones tres-

cientas ochenta y dos mil pesetas.

Importa la total valoración de las fincas la suma de diez millones novecientas cincuenta y nueve mil pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 5907

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 380/93, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra Comercial Distribuidora de Alimentos, S.L., y María Dolores Noguera Lucas y José María Gómez Serrano, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiuno de septiembre, diecinueve de octubre, y veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera.— Vivienda en tercera planta del edificio sito en la calle Narváez, del término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán. Está distribuida en varias dependencias y tiene una superficie construida de 92,99 m². Finca inscrita al número 8.505. Su valor a efectos de subasta es de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Segunda.— Plaza de garaje en planta semisótano del edificio sito en la calle Narváez, del término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, ocupa una superficie construida de 24,98 m². Finca inscrita al número 8.465. Su valor a efectos de subasta es de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Tercera.— Piso tercero derecha situado en la planta tercera de las superiores a la derecha según se llega a él por la escalera del edificio, por donde tiene su acceso independiente, de la casa situada en Murcia, barrio de San Antón, partido de La Albatalía, es de tipo B, linda con el camino de La Ñora, con una superficie construida de 98,72 m². Finca inscrita número 8.142. Su valor a efectos de subasta es de siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Cuarta.— Plaza de garaje en planta sótano, del edificio denominado Santiago, en Murcia, calle de La Seda, s/n, con fachada también a calle Hilanderas, s/n. Señalada con el número 31. Superficie construida de 26,67 m². Finca inscrita al número 11.640. Su valor a efectos de subasta es de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 5908

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 1.671/93, instados por don Juan Sánchez Martínez, frente a Sánchez Hermanos, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Hechos:

Primero: Fue presentada demanda el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Segundo: En el día de hoy se ha efectuado una comparecencia por el demandante en el que manifiesta su deseo de desistir de su demanda por haber percibido la cantidad que se reclamaba en la misma.

Razonamientos jurídicos

Único: A la vista del escrito de comparecencia efectuado por la parte actora y de conformidad con lo solicitado procede tenerle por desistido de su demanda y ordenar el archivo del presente procedimiento.

Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sánchez Hermanos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido el presente en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5909

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con los números 303 al 310/94, instados por don Pedro Munuera Sánchez y siete más, en acción sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí, don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, los autos seguidos a instancias de Pedro Munuera Sánchez y siete más frente a Antonio Bastidas Munuera y otros, en reclamación de despido, dicto la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: Repartida la anterior demanda fue turnada a este Juzgado y registrada con el número que al margen se relaciona.

Segundo: Por providencia de S. S.ª Ilma. de fecha 22-2-94, se acordó citar a las partes para el día de hoy, constando efectivamente citados.

Tercero: A la hora fijada por el Sr. Agente Judicial del Juzgado fueron dadas las voces reglamentarias, sin que compareciera la parte actora.

Fundamentos jurídicos

Único: Ante la incomparecencia injustificada de la parte actora, procede de acuerdo con lo solicitado en el artículo 83.2 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, tenerle por desistido de su demanda con archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos antes citados y demás de general y pertinente aplicación S. S.ª Ilma. ante mí el Secretario dijo:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, origen del presente procedimiento y archívense las actuaciones dejando nota en el libro correspondiente:

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente hábil a la recepción de la presente. Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido el presente en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5910

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 740/93, seguido a instancia de Ana María Yuste González, contra suspensión de pagos, Antonio García Olivares, Ascoy Textil, S.A.L., Ciezana de Camisería, S.A. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Yuste González contra la empresa Ciezana de Camisería, S.A. y Ascoy Textil, S.A.L.; declaro que dichas demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 337.100 pesetas, a cuyo pago condeno solidariamente a las empresas demandadas y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0740-93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada suspensión de pagos, Antonio García Olivares, Ascoy Textil, S.A.L., y Ciezana de Camisería, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y públicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 5911

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 879/93, seguido a instancia de Encarnación Pujante Rodríguez, contra José Fernando Espinosa Celdrán y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Encarnación Pujante Rodríguez contra don José Fernando Espinosa Celdrán; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 128.380 pesetas, a cuyo pago condeno solidariamente a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0879-93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cum-

plimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada José Fernando Espinosa Celdrán, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y públicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 5912

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MELILLA

EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Melilla.

En este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas número 652/93, por un presunto delito de negativa a cumplir el servicio militar contra Alfonso Morales Peñalver, cuyo domicilio es en Murcia, ha recaído en fecha 30-7-93, la siguiente resolución:

Se acuerda la inhibición de este Juzgado del conocimiento de las presentes actuaciones en favor del Juzgado de Instrucción Decano de Murcia, al que se remitirán una vez firme este auto.

Póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal, y notifíquese a las partes personadas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y que sirva de notificación en forma a don Alfonso Morales Peñalver, expido el presente edicto en Melilla, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Milagros del Saz Castro.

Número 5913

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE DENIA (ALICANTE)

EDICTO

Don Valentín Bruno Ruiz Font, Juez de Instrucción número Cuatro de la ciudad de Denia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado 107 de 1992, sobre falsificación y uso público de nombre supuesto, contra otro y Yousfi Karim, ciudadano marroquí, con último domicilio conocido en Cartagena, calle Macarena, 7, y hoy en ignorado paradero.

Por medio del presente edicto se notifica a dicho acusado el auto de apertura de juicio oral dictado contra el mismo en 29 de noviembre de 1993, por los mencionados delitos, haciéndole saber que el Ministerio Fiscal en su escrito de acusación solicita se le impongan dos penas de dos meses y un día de arresto mayor y multa de cien mil pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca en la causa por medio de Abogado y Procurador para su defensa y representación, apercibiéndole que de no hacerlo le serán nombrados los que por turno de oficio le correspondan.

Dado en Denia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Valentín Bruno Ruiz Font.— El Secretario.

Número 5914

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 1.040/90, sobre lesiones y daños en tráfico en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al condenado, Eugenio Robles Alguacil, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

"En San Javier a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 1.040/90, seguidas ante este Juzgado por la de Imprudencia y en las que han sido partes Eugenio Robles Alguacil y Cía. de Seguros Schweiz, S.A., Pedro Conesa Inglés, Francisco Abellán Hernández, Neyca, S.L., Gabriel Álvarez Rodríguez, Alejandro Ruiz Rodríguez y la Cía. de Seguros Nacional Suiza Orión.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Eugenio Robles Alguacil como autor de una falta del artículo 596 bis) del Có-

digo Penal a la pena de dos días de arresto menor y multa de 60.000 pesetas, así como la privación por dos meses del permiso de conducir o la posibilidad de obtenerlo e indemnice a Alejandro Ruiz Rodríguez en la cantidad de 4.208.000 pesetas por los 526 días que estuvo lesionado e impedido para sus habituales ocupaciones más la cantidad de 3.843.000 pesetas por las secuelas sufridas y más la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia como valor penal del vehículo de su propiedad MU-5700-AG, si no acredita en el plazo de dos meses desde la firmeza de la sentencia su efectiva reparación en cuyo caso se estará al importe de la misma, e igualmente indemnice a la mercantil Neyca, S.L., por los daños de su vehículo valorados en la suma de 244.423 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Pedro Conesa Inglés y directa de la compañía de seguros Schweiz, S.A., lo que deberá abonar el recargo del 20% sobre las cantidades expresadas en cuanto a los daños materiales desde la fecha del siniestro y con respecto a los corporales desde el alta médica.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia".

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier a 25 de abril de 1994.— El Secretario, Miguel Caballero Berná.

Número 5915

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALBACETE

EDICTO

Jesús Martínez Almazán, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos número 8/94, que se siguen ante este Juzgado a instancias de Juan Carlos Juárez Castillo y otra, en reclamación de cantidad contra Grip Well, S.L., y Alfredo Gozález Pérez, se ha dictado sentencia de fecha 20 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Juárez Castillo y Soledad Ramón Peña, frente a Grip Well, S.L., y Alfredo González Pérez, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor Juan Carlos Juárez Castillo 372.055 pesetas y a Soledad Ramón Pena, la suma de 296.653 pesetas, cantidades que deberán ser incrementadas en un 10% en concepto de mora.

Al notificar la sentencia a las partes, se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo. Y si lo hiciera la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta corriente "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0038-0000-65-8-94", abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Albacete, la cantidad objeto de la condena, y al tiempo de interponerlo, resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente "recursos de suplicación, abierta en la misma entidad, y con el número 0038-0000-69-8-94", la cantidad de 25.000 pesetas, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y se declarará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, que será llevada al libro de los de su clase, y testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, que será llevada al libro de los de su clase, y testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Grip Well, S.L., y Alfredo González Pérez, que tuvo su domicilio en Murcia y cuyo paradero actual se ignora, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente que firmo y sello en Albacete, a 20 de abril de 1994.— El Secretario, Jesús Martínez Almazán.

Número 5916

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 342/93, se tramitan autos de cognición en reclamación de 542.423 pesetas, a instancia del Procurador don Julio José Vizuete Marín, en nombre de la mercantil El Corte Inglés, S.A., contra don Fernando Cerrato López y doña Elvira Campillo Sanes, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Murcia, calle Plaza Condestable, 3, 5.° D, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

"Providencia.— Magistrado-Juez Sr. López Auguy. Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y despacho, únanse a los autos de su razón, y visto su contenido, emplácese a los demandados don Fernando Cerrato López y Elvira Campillo Sanes, en paradero desconocido y con último domicilio en Murcia, Plaza Condestable, 3, 5.° D., por

medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en autos personándose en forma, por medio de escrito firmado por Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía. Habiéndose dictado auto acordando el embargo preventivo de bienes propiedad de los demandados en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado en el presente procedimiento de 542.423 pesetas, se declaran embargados en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes de su propiedad: "Las cuentas de todo tipo, libretas e imposiciones a plazo que los demandados puedan poseer en la C.A.M. en La Unión (Murcia, oficina de la calle José Antonio, 70, y en especial la cuenta corriente número 401.570.93) y la finca registral número 11.795, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 2.110, folio 2.340". Notifíquese el embargo practicado sin previo requerimiento a los demandados por medio de edictos, despachos que se entregarán al Procurador Sr. Vizuete Marín para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe.— El Magistrado-Juez.— Ante mí, el Secretario. Firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados don Fernando Cerrato López y doña Elvira Campillo Sanes, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 5917

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Julián Marín Sicilia y Ana María Martínez Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre reconocimiento de servicios previos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 526/1994.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5918

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 893/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.— En Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 893/92, entre partes; de una, como demandante, Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y defendido por el Letrado don Pedro Manresa Durán, y de otra, como demandados don Ramón Buendía Quiles, doña Isabel Serrano Castillo, don José Luis Buendía Quiles, doña María de la Concepción Marín Arróniz y don Antonio Buendía Quiles, y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y (...).

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Ramón Buendía Quiles, doña Isabel Serrano Castillo, don José Luis Buendía Quiles, doña María de la Concepción Marín Arróniz y don Antonio Buendía Quiles, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., la cantidad principal de ochocientas cuarenta y siete mil doscientas veintiséis pesetas (847.226 pesetas), intereses pactados conforme a la póliza, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados".

Y para que sirva de notificación a don Antonio Buendía Quiles, en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 5919

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 520/90, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Antonio Cortés Amador y su esposa doña María Rosa González Cortés, en situación procesal de rebeldía y actualmente en ignorado paradero, en los cuales con esta fecha se ha acordado, hacer saber a los demandados dichos, que al no llegar a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, la postura del postor actor la cual asciende a cinco mil pesetas, respecto de la finca urbana número 27.008-N, pueden en el plazo de nueve días usar de los derechos que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que caso de no hacer uso de dichos derechos se aprobará el remate mandado llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 5920

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.056/93, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancias de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra otros y Promucon, S.L., actualmente este último en paradero desconocido, si bien su último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, General Primo de Rivera, número 9, sobre reclamación de 1.424.352 pesetas de principal, en los cuales, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Promucon, S.L., por medio del presente, para que en el plazo de diez días comparezca en el proceso, personándose en forma bajo apercibimiento que de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 5921

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 155/94, promovido por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Hierros Meseguer, S.A., en reclamación de 7.598.138 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Hierros Meseguer, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago sobre la finca número 11.842 del Registro número Uno de Murcia, y los vehículos MU-6605-AK, B-9016-EG y MU-3282-AT. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oirle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5922

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Francisco Fuentes García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre resolución de 14 de marzo de 1994, sobre justiprecio de las parcelas SAN0104 y SAN1004. Expedientes 67/93 y 64/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.191/1994.

Dado en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5923

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de venta en pública subasta número 1.348/91, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Jesús Martínez Salazar, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para dar traslado al demandado don Jesús Martínez Salazar de la tasación de costas practicada en los presentes autos y la cual asciende a la cantidad de 5.343.087 pesetas, y ello por el término de tres días, para que si le interesare la impugnara.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 5924

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en los autos de subasta pública número 171/93, tramitados a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Francisco Martínez García, en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 207.936 pesetas, por medio del presente se requiere a don Francisco Martínez García, en paradero desconocido para que en el término de dos días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuara el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Asimismo se hace saber la incoación del procedimiento a los actuales titulares de dominio, don Francisco Martínez García y esposa, doña Concepción Orenes Ros.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado y a los actuales titulares de dominio; expido la presente en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5925

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de solicitud de venta en pública subasta bajo el número 939/93, seguidos a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña Josefa Cano Abellán, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de requerir de pago a la demandada para que dentro del término de dos días hábiles satisfaga a la parte actora la suma que se reclama en demanda y que asciende a la cantidad de 1.334.702 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca registral número 34.049 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, para hacer pago de aquélla al ejecutante.

Asimismo se notifica a dicha demandada la existencia del procedimiento como actual titular de dominio de la finca expresada, según consta en la certificación de cargas, ya aportada en autos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma a la demandada doña Josefa Cano Abellán por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 5926

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo

número 518/90, promovidos por Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR), representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Clemente García García, contra Manuela Artero Soriano, María Alicia Monteagudo Capel, Antonio Sánchez Parera, Blasa Cánovas García, Pablo Monteagudo Capel, Isabel Andreo Andreo, Melchor Tudela Cánovas, Francisco Alcaraz Almela e Industrias Químicas Bioton, S.A.L., declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuela Artero Soriano, María Alicia Monteagudo Capel, Antonio Sánchez Parra, Blasa Cánovas García, Pablo Monteagudo Capel, Isabel Andreo Andreo, Melchor Tudela Cánovas, Francisco Alcaraz Almela e Industrias Químicas Bioton, S.A.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.225.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 5927

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio número 5/89, seguidos a instancias de Automáticos Cabezo de Torres, S.L., contra José Javier Martínez Vivancos y Rosa González Vivancos, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados don José Javier Martínez Vivancos y doña Rosa González Vivancos, actualmente en paradero desconocido que por la parte actora se ha ofrecido en tercera subasta por la finca subastada, la suma de cinco mil pesetas, requiriéndole a fin de que en el término de nueve días libere las cargas pagando al acreedor, o presente tercera persona que supere dicha postura, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se aprobará definitivamente el remate a favor de la actora por dicha cantidad.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 5928

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 510/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 669/1994.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5929

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de fecha 28-12-93, expediente 4.571/93, de 14-12-93, en expediente 1.205/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 670/1994.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6021

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 221/91, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Celestino Acosta Noguera y doña Magdalena Dávila, en reclamación de 6.609.126 pesetas de principal más 3.300.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que más adelante se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Cuatro Santos, s/n, a las doce horas, señalándose para la primera subasta el día veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de tipo la valoración de los bienes hecha por el Perito; la segunda subasta el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, para ésta el 75% de la valoración de los bienes, y para la tercera subasta el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, sin sujeción a tipo.

Y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, el 20% del tipo de tasación, rebajado en un 25% para la segunda y tercera; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo respectivo para la 1.ª y 2.ª, y la 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo. Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y pudiendo hcaerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Los bienes subastados son los siguientes:

— Finca número 14.702, libro 446, folio 23, valorada en 200.000 pesetas.

— Finca número 15.697, libro 226, folio 53, valorada en 50.000 pesetas.

— Finca número 15.895, libro 227, folio 210, valorada en 3.200.000 pesetas.

— Finca número 16.582, libro 116, folio 243, valorada en 200.000 pesetas.

— Finca número 10.218, libro 446, folio 64, valorada en 300.000 pesetas.

— Finca número 38.481, libro 444, folio 5, valorada en 50.000 pesetas.

— Finca número 28.783, libro 446, folio 65, valorada en 200.000 pesetas.

— Finca número 12.079, libro 234, folio 20, valorada en 50.000 pesetas.

— Finca número 12.079, libro 438, folio 3, valorada en 100.000 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Totana.

En Cartagena a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 6022

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 606/92-B, que se siguen a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Vicente y Villena, contra don Ginés Jiménez Ruiz, doña Antonia Ruiz Martínez, don Andrés Granados Agüera y doña Alfonsa Jiménez Ruiz, y cónyuges, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.°— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.°— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.°— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica: Trozo de terreno secano y montuoso, en la diputación del Cabezo de la Jara, paraje de Cute, término de Puerto Lumbreras, con una cabida de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas y sesenta y una centiáreas, equivalentes a trece fanegas y nueve celemines, marco de ocho mil varas.

Inscrita en el libro 10, Registro de la Propiedad de Lorca-2, Sección Puerto Lumbreras, finca número 1.450-P.

Valorada en setecientas seis mil ochocientas pesetas.

Finca urbana. En el sitio del Peñón, término de Puerto Lumbreras, un trozo de tierra secano, hoy solar edificable, de veinticinco metros lineales a sus vientos Norte y Sur, por diez metros lineales a sus vientos Este y Oeste, en total doscientos cincuenta metros cuadrados.

Inscrita en el libro 7, Registro de la Propiedad Lorca-2, inscripción 2.ª, Sección Puerto Lumbreras, finca número 919-P.

Valorada en doce millones novecientas veinticinco mil setecientas veintiocho pesetas.

Finca rústica de secano, de superficie 2 hectáreas, 4 áreas y 16 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, al tomo 848, libro 333, folio 75, finca registral 35.332, inscripción 1.ª.

Valorada en quinientas diez mil cuatrocientas pesetas.

Finca rústica de secano y pozo de superficie 9 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, al tomo 848, libro 33, folio 60, finca registral 35.320, inscripción 2.ª.

Valorada en veintidós mil quinientas pesetas.

En Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 6388

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.760/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Francisco Rosa Ruiz y Concepción Ocampos Galán, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 30 de mayo a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oídos en comparecencia sobre el acogimiento judicial de sus menores hijos Yolanda, María Concepción, María Pilar y Juan Francisco Rosa Ocampos, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Francisco Rosa Ruiz y Concepción Ocampos Galán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6126

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía, bajo el número 179/91, a instancia de doña Bienvenida, Manuela y Dolores Belchí Cava, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra doña Josefa y don Antonio Martínez Legaz, María Legaz Alcaraz, y los herederos desconocidos e ignorados y cuantas personas estén interesadas en la herencia de don José Martínez Alcaraz.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación puedan apelar.

La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que con estimación de la demanda planteada por la representación procesal de doña Bienvenida, doña Manuela y doña Dolores Belchí Cava, contra doña Josefa Martínez Legaz, don Antonio Martínez Legaz, doña María Legaz Alcaraz y los herederos de don José Martínez Alcaraz, y personas interesadas en su herencia, debo declarar y declaro que la finca registral número 2.880 del Registro de la Propiedad de Totana se corresponde con la misma finca física a que se contrae la inscripción registral de la finca número 9.045 de dicho Registro; que el terreno que se comprende entre los límites que se expresan en la descripción registral de la precitada finca número 2.880, es de la exclusiva propiedad de las actoras y sus condóminos, en la proporción que se especifica en su título de propiedad, por lo que procede condenar a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones; así también, debo declarar y declaro que en el contrato de compraventa contenido en la escritura pública otorgada el día 28 de agosto de 1972, entre doña Josefa Martínez Legaz, como vendedora y don José Martínez Alcaraz, como comprador, que sirvió de título para la inmatriculación de la finca número 9.045 en el citado Registro de la Propiedad de Totana, es un título nulo de pleno derecho y sin efecto jurídico alguno por su condición de simulado, otorgado en fraude de Ley y, por tanto, con ilícita causa; igualmente debo declarar y declaro la nulidad de pleno derecho y sin efecto jurídico alguno de los actos de disposición que sobre la finca registral número 2.880 de referencia se hayan realizado a partir de la escritura de fecha 28 de agosto de 1972, otorgada por don José Martínez Alcaraz y doña Josefa Martínez Legaz y, finalmente, procede decretar la cancelación en el Registro de la Propiedad de Totana de cuantas inscripciones se hayan producido como consecuencia de la mencionada escritura de fecha 28 de agosto de 1972. Y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 6127

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 242/90, a instancia de Joaquín Velasco Crevillan y esposa doña Francisca Vivancos Vera, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra la empresa Garcicon, S.A., y otro, en paradero desconocido dicha empresa y cuyo último domicilio era Murcia, calle de la Sociedad, n.º 6, sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir al demandado antes citado para que en el improrrogable plazo de diez días designe nuevo Procurador que le represente ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de requerimiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 6019

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 162/93 a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Julio Sánchez Andreu y doña Teresa Lacárcel Ruiz.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 29 de junio de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 12.600.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de julio de 1994 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre de 1994, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.600.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos o consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 3057000180016293, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladados al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Trozo de tierra, sito en el paraje de Los Miralles, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, distrito hipotecario de La Unión, dentro de cuyo perímetro existe un patio en ruinas, que ocupa una superficie de trescientos diez metros cuadrados, siendo la cabida de todo de cinco tahúllas y media, o sea, sesenta y un áreas, cuarenta y nueve centiáreas. Linda: por el Norte, Francisco Cabrero y la Aviación Militar; Sur, María Martínez Fructuoso y camino de Los Miralles; Este, José Pérez Olmos, y Oeste, María Martínez Fructuoso.

Inscripción: tomo 402, libro 73, sección 2.ª, folio 218, finca número 5.157, inscripción 5.ª.

Cartagena a 17 de abril de 1994.—El Juez.—El Secretario.

Número 6058

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. D.ª Carmen Ferrer Tárrega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 725/89, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Jesús Antonio López Albaladejo y doña María Nieves Corbalán Gadoy, por cuantía de 173.375 pesetas de principal más otras 125.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por el presente y dado el ignorado paradero de los mismos, se les requiere a usted para que en plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles en otro caso que serán suplidos a su costa.

Igualmente se les notifica que por la actora se designó para el avalúo de dichos bienes al Perito don Pedro Cortés Villalba y ello a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, apercibiéndoles de tenerles por conformes con el designado.

Dado en Alicante a 13 de abril de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 5973

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instada por doña Eva María Gracia Navarro, gozando de beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Francisco Alberto López Orenes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 14 de febrero de 1994.

El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 938/93 a instancia de doña Eva María Gracia Navarro, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en Ronda Norte, 23, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado don Salvador Rinco Gallart, contra don Francisco Alberto López Orenes, en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de doña Eva María Gracia Navarro, contra su cónyuge don don Francisco Alberto López Orenes, demandado en situación procesal de rebeldía; debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 3 de agosto de 1991, en la localidad de Murcia; se ratifican las medidas hasta ahora vigentes con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Alberto López Orenes, expido el presente que firmo en Murcia a 22 de abril de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 5977

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 885/93, promovido por Bexleasing, S.A., contra José Luis Buendía Quiles (cónyuge artículo 144 R.H.), Pilar Giner Soriano (cónyuge artículo 144 R.H.), Ángel Blanes Martínez (cónyuge 144 R.H.) y Mediplast, S.L., en reclamación de 1.668.740 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Luis Buendía Quiles (cónyuge artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

—Vehículo marca Mercedes Benz, modelo N-1300, matrícula MU-7306-L.

—Vehículo marca Citroën, modelo BX 19 TRD, matrícula MU-2716-U.

—Vehículo marca Sava, modelo JD 4, matrícula SE-0548-C, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1994.—El Secretario.

Número 5980

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 50/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador señor Lozano Segado, contra don Juan Abellán Martínez y doña María Victoria Campillo González Andreu, sobre reclamación de 3.531.691 de principal más 1.700.000 calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en autos en forma con Procurador y Letrado, y se oponga a la ejecución si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los expresados demandados expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "B.O.R.M.", en Cartagena a 22 de marzo de 1994.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 5972

DE LO SOCIAL
CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 116/93, a instancias de Agustina Pérez Tardido, contra Cartagotex, S.L. y Cartagotextil, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Agustina Pérez Tardido y Antonio Díaz Lorente, contra Cartagotex, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de trescientas veintitrés mil ochocientas cuarenta y siete pesetas (323.847 pesetas) por salarios y treinta y dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas (32.385) de intereses para cada una de las demandantes.

Sin perjuio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Que procede la absolución de Cartagotex, S.L.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos, notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condena al pago para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clase 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Cartagotex, S.L. y Cartagotextil, S.L., expido y firmo el presente en Cartagena a 21 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Matía Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 5974

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Holloman, S.A. y don Francisco Capel Gálvez, ambos actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia, calle Arco Verónicas, 1-1.° E, todo seguido en juicio ejecutivo 520/93, en reclamación de 1.352.672 de principal, más otras 1.000.000 presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Holloman, S.A. y don Francisco Capel Gálvez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banca Catalana, S.A., de la cantidad principal de 1.352.672 pesetas e intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la presente resolución al libro de sentencia y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Holloman, S.A. y don Francisco Capel Gálvez, expido el presente en Murcia a 21 de abril de 1994.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 5979

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 111/1994, promovido por La Caixa, contra Promociones y Construcciones Nuevos Horizontes, S.A., Juan Abellán Martínez y María Victoria Campillos González Abreu, en reclamación de 10.872.805 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 28 de marzo de 1994.—El Secretario.

Número 5964

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña M.ª Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.039/92, seguido a instancia de M.ª Victoria Albarracín González, contra Murauto, S.A., Automóviles (Lancia), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 24 de marzo de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por M.ª Victoria Albarracín González, frente a Murauto, S.A., condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 90.000 pesetas, más el 10% de interés por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Murauto, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de abril de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 5968

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido, bajo el número 761/94, a instancias de Tomás Sánchez Conesa y cuatro más, contra Nuevos Horizontes, S.A., Fedro Bini, S.L., FOGASA, en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 15 de abril de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo preventivo sobre los bienes propiedad de Nuevos Horizontes, S.A., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.413.000 pesetas en concepto de principal más otras 450.000 pesetas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en especial las cantidades pendientes de devolver por Hacienda a la citada empresa en concepto de IVA correspondiente al ejercicio de 1993, en cuantía a cubrir las cantidades indicadas. Líbrese oficio a la Delegación de Hacienda.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Nuevos Horizontes, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 28 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 5975

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Pascual García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.194/94.

Dado en Murcia a 3 de mayo de 1994—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 5934

MURCIA

Advertido error en la publicación número 5934, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 105, de fecha 12 de mayo de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En el segundo párrafo, donde dice:
"Canon.—6.000.000 de pesetas, al alza".

Debe decir:
"Tipo de licitación.—6.000.000 de pesetas".

Número 4327

MURCIA

Advertido error en la publicación del edicto número 4327, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 89, de fecha 20 de abril de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado "Presentación de plicas", al final, donde dice: "día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia""; debe decir: "...día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Número 4325

MURCIA

Advertido error en la publicación del edicto número 4325, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 89, de fecha 20 de abril de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado "Presentación de plicas", al final, donde dice: "...día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; debe decir: "...día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Número 6268

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 11-5-94 ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de las obras "Acondicionamiento calles Concepción, Sepulcro y Puerta de la Villa. Casco antiguo".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados documentos quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 11 de mayo de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 6269

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 11-5-94 ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de las obras "Habilitación local oficina administrativa en La Manga. Cartagena".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados documentos quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 11 de mayo de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 6017

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Informada por la C.I.P. Especial de Cuentas en fecha 9-5-94, la Cuenta General del Presupuesto de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que estarán de manifiesto por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Torres de Cotillas a 10 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 6270

MOLINA DE SEGURA

Instituto Municipal de Deportes

En relación al anuncio publicado en el "Boletín" de fecha 11 de los corrientes número 106, referente a lista de admitidos y excluidos en relación a tres plazas de Peón de Servicios del Instituto Municipal de Deportes, por la presente se hace constar rectificación de la composición del Tribunal calificador para que sea publicado a la mayor brevedad posible en ese "Boletín".

Rectificación:

En el punto 2.º "Composición del Tribunal calificador", en el apartado de vocales, donde aparece don Fulgencio Manzano Hernández, Jefe de Servicio, debe aparecer don Francisco Rivera Garres, Jefe de Instalaciones.

Molina de Segura, 12 de mayo de 1994.—El Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Antonio Ruiz García.

Número 6271

ALCANTARILLA

EDICTO

Don Pedro Manuel Toledo Valero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28-4-1994, por mayoría absoluta, ha aprobado la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Alcantarilla en cuanto a la creación de una plaza con las referencias que a continuación se expresan:

Denominación: Sargento Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Nivel complemento de destino: 16.

Titulación: Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente.

Complemento específico: 783.096 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de posibles reclamaciones o subsanaciones, existiendo un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alcantarilla, 3 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 5956

ARCHENA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los siguientes precios públicos:

a) Precio público por inscripción en Escuelas Deportivas Municipales.

b) Precio público por utilización de la Piscina Municipal.

c) Precio público por servicios en la Escuela Infantil Municipal.

d) Precio público por portadas, escaparates y vitrinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Archena, 9 de mayo de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 6006

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don Tomás Blaya García se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "Explotación porcina", con emplazamiento en "Los Agustinillos" (Media Legua).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 6 de abril de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 5634

YECLA

Luis José Soriano García, Recaudador-Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber:

Que en las Certificaciones de Descubierto y/o Relaciones Certificadas de Deudores que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobro correspondiente, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionan:

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	AÑO	PRINCIPAL
91205	ABENZA LOPEZ MATEO	74.285.403	I.A.E.	93	48.000
02043	ANDRES MORA RAMONA	74.313.380	I.A.E.	93	16.018
50063	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO	74.343.152	I.A.E.	92-93	46.729
43433	BERNAL TOMAS FRANCISCO	74.326.885	I.A.E.	92-93	36.000
51165	DEL VALLE VIZCAINO FRANCISCO	74.255.579	I.A.E.	93	52.004
45621	DIAZ FERRIZ JUAN CARLOS	29.068.782	I.A.E.	92-93	52.741
11991	DELICADO CANO JUAN JOSE	22.137.136	I.A.E.	92-93	24.068
83381	DIAZ PALAO RAFAEL	74.313.320	I.A.E.	92-93	184.250
27610	DIAZ PAYA JUAN Y OTRO	E-30336499	I.A.E.	93	22.182
50955	DIAZ POLO FRANCISCO	74.322.309	I.A.E.	92-93	112.606
36720	DOMENECH GARCIA RAFAEL	29.007.025	I.A.E.	93	30.176
12363	FERNANDEZ CASTAÑO SUSANA	29.067.902	I.A.E.	92-93	46.780
29281	FUENTES FERNANDEZ JOSE R	21.359.327	I.A.E.	93	37.659
33235	GARCIA ABELLAN FRANCISCO	74.336.640	I.A.E.	92-93	40.494
70381	GARCIA AZORIN FRANCISCA	74.322.327	I.A.E.	92-93	20.760
51843	HERMANOS LOPEZ DIAZ S.A.L.	A-30151682	I.A.E.	93	49.374
89930	INDIMU S.L.	B-30279103	I.A.E.	92-93	59.194
00844	INFORMATICA NOBEL MURCIA SA	A-30242010	I.A.E.	92-93	8.000
06592	INFORMATICA YECLA SL	B-30119903	I.A.E.	92	34.713
46396	JOSE Mª GIL AGUIRREBENGOA SL	B-30281877	I.A.E.	92-93	91.113
89720	JOSE M SANCHEZ RUIZ Y OTRO	E-30248751	I.A.E.	93	163.663
92830	JUAN BAUTISTA Y P.FERNANDEZ	E-30349369	I.A.E.	92-93	22.500
52803	JUAN SANCHEZ CONCEPCION	74.304.848	I.A.E.	93	26.210
51651	LINEA 92 SL	B-30225247	I.A.E.	92-93	123.784
04152	MAQUINARIA GIMENO SL	B-46639167	I.A.E.	92-93	237.196
01702	MARMOLES MARCO SL	B-30053953	I.A.E.	92-93	73.955
78566	MARTINEZ PEREZ TERESA	29.073.721	I.A.E.	93	70.930
04755	MUEBLES MAPLE S.C.L.	F-30088686	I.A.E.	93	97.267
86045	ORTEGA SANTA FRANCISCO	22.364.486	I.A.E.	92-93	109.582
01450	ORTEGA TORRES JOSE F	29.069.645	I.A.E.	93	36.203
12424	ORTUÑO BAUTISTA PEDRO	22.281.693	I.A.E.	93	11.210
02594	PALAO ROVIRA RAMON	22.333.702	I.A.E.	93	24.750
06531	PALAO SERRANO RAMON	74.343.076	I.A.E.	92	25.500
03355	PEREZ GUTIERREZ CATALINA	29.068.826	I.A.E.	93	49.488
74493	RUBIO MARCO FRANCISCO	22.127.333	I.A.E.	92-93	49.738
26415	SANTA SANCHEZ JUAN	21.332.293	I.A.E.	92-93	43.312
70214	SORIANO FORTE RAMON	74.310.773	I.A.E.	93	10.380
02296	SORIANO MUÑOZ JOSE A	74.299.249	I.A.E.	93	24.750
74084	YECLAPIEL SL	B-30318497	I.A.E.	93	24.913
45682	ZUÑIGA PEREZ JUAN A	22.419.456	I.A.E.	92-93	89.110
4312	CALVO LOPEZ JOSE A	74.313.162	MUL.TRAFICO	93	15.000
4096	CARPENA IBAÑEZ FRANCISCA	22.093.478	MUL.TRAFICO	93	4.000
4131	CLEMOR SERRANO JUAN J	22.074.558	MUL.TRAFICO	93	4.000
3882	DIAZ RODRIGUEZ DAVID	74.345.898	MUL.TRAFICO	93	4.000
3594	DISCOTECA JUMBO SL	B- 3104262	MUL.TRAFICO	93	4.000
3494	FANES LLONCH ANA	22.336.690	MUL.TRAFICO	93	4.000
3608	FANES LLONCH ANA	22.336.690	MUL.TRAFICO	93	4.000
4100	FR.NAVARRO CB ANTONIO LOPEZ	E-30208888	MUL.TRAFICO	93	4.000
4302	GARCIA FRANCES JOSE	74.340.395	MUL.TRAFICO	93	3.000
3901	GARCIA RUIZ JOSE	22.365.051	MUL.TRAFICO	93	4.000
3954	GARCIA TORTOSA CRISTOBAL	22.333.916	MUL.TRAFICO	93	4.000
3549	GIL AGUIRREBENGOA JOSE Mª	51.584.536	MUL.TRAFICO	93	4.000
3473	GOMEZ MORENO MARGARITA	50.935.479	MUL.TRAFICO	93	4.000

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	AÑO	PRINCIPAL
4328	GUILLEN CASTAÑO Mª MAR	29.068.085	MUL.TRAFICO	93	4.000
4087	HERNANDEZ GARCIA JOSE	22.326.454	MUL.TRAFICO	93	4.000
3617	HERNANDEZ PEREZ ADORACION	22.335.802	MUL.TRAFICO	93	4.000
4266	HERRERO HOLGADO MªTERESA	72.569.983	MUL.TRAFICO	93	4.000
3921	HIPERMUEBLE YECLA SL	B-30092548	MUL.TRAFICO	93	4.000
4262	IBAÑEZ SERRANO JUAN C	29.092.842	MUL.TRAFICO	93	3.000
3609	LOZANO NAVARRO GINES	74.307.554	MUL.TRAFICO	93	4.000
4264	MAGAÑA BORREGUERO ANDRES	29.069.335	MUL.TRAFICO	93	4.000
3899	MARCO ANDRES JOSE	22.227.080	MUL.TRAFICO	93	4.000
4280	MARTINEZ BAELLO FRANCISCO	29.071.917	MUL.TRAFICO	93	4.000
4103	MARTINEZ BAELLO FRANCISCO	29.071.917	MUL.TRAFICO	93	4.000
3957	MARTINEZ SANCHEZ NICOLAS	29.067.986	MUL.TRAFICO	93	4.000
4112	MINGUEZ HERNANDEZ MONICA	29.072.932	MUL.TRAFICO	93	3.000
3949	MONREAL CASTRO LUIS	22.279.764	MUL.TRAFICO	93	4.000
3938	MORALES GARCIA JUAN	74.340.775	MUL.TRAFICO	93	4.000
4133	MUÑOZ CABRERA MªLUISA	29.068.918	MUL.TRAFICO	93	4.000
3905	NAVALON MUÑOZ FRANCISCO	29.074.128	MUL.TRAFICO	93	4.000
3568	NAVARRO VIDAL ANTONIO	22.414.521	MUL.TRAFICO	93	4.000
4324	NAVARRO VIDAL ANTONIO	22.414.521	MUL.TRAFICO	93	4.000
4316	ORTEGA MARCO SALVADOR	74.299.093	MUL.TRAFICO	93	4.000
3977	ORTIN JUAN ALFREDO	74.343.041	MUL.TRAFICO	93	4.000
3965	ORTIZ CHINCHILLA JUAN	74.340.808	MUL.TRAFICO	93	4.000
3556	PALAO GABALDON BIENVENIDA	22.917.895	MUL.TRAFICO	93	4.000
3877	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	22.073.742	MUL.TRAFICO	93	4.000
4326	PEREZ SIMON FRANCISCA	74.323.140	MUL.TRAFICO	93	3.000
4115	PUCHE MARTINEZ JOSE MIGUEL	29.067.759	MUL.TRAFICO	93	3.000
3974	PUCHE MARTINEZ MIGUEL BLAS	74.322.391	MUL.TRAFICO	93	4.000
3881	PUCHE ORTEGA JOSE IGNACIO	5.158.045	MUL.TRAFICO	93	4.000
3927	PUCHE PALAO MªCONCEPCION	29.067.365	MUL.TRAFICO	93	4.000
3450	PUCHE PALAO MªCONCEPCION	29.067.365	MUL.TRAFICO	93	4.000
2727	PUCHE PALAO MªCONCEPCION	29.067.365	MUL.TRAFICO	93	4.000
3575	PUCHE SORIANO JOSE Mª	29.068.557	MUL.TRAFICO	93	4.000
3570	PUCHE SORIANO JOSE Mª	29.068.557	MUL.TRAFICO	93	4.000
3888	RAMIREZ PUCHE JOSE Mª	29.068.072	MUL.TRAFICO	93	4.000
4092	RAMIREZ PUCHE JOSE Mª	29.068.072	MUL.TRAFICO	93	4.000
3625	RUBIRA FERNANDEZ ANTONIA	29.069.045	MUL.TRAFICO	93	4.000
3894	RUIZ MORA CRISTOBAL	74.333.606	MUL.TRAFICO	93	4.000
4263	SALCEDO R-PEINADO JOSE A	29.069.546	MUL.TRAFICO	93	4.000
3980	SANCHEZ FERRA ANSELMO JOSE	74.334.830	MUL.TRAFICO	93	4.000
3937	SENABRE ZAMORA DAVID	29.072.823	MUL.TRAFICO	93	4.000
4098	SERRANO HERNANDEZ MARIANA	22.289.654	MUL.TRAFICO	93	4.000
4088	VERGARA AZORIN FRANCISCO	74.313.254	MUL.TRAFICO	93	4.000
3489	ZUÑIGA GOMEZ JUAN DAVID	29.075.564	MUL.TRAFICO	93	3.000
3490	ZUÑIGA GOMEZ JUAN DAVID	29.075.564	MUL.TRAFICO	93	4.000
1455	EUGENIO MARTINEZ MARIA	29.068.328	ESCUELA INF	91	40.280
1393	EUGENIO MARTINEZ MARIA	29.068.328	ESCUELA INF	91	63.600
3650	GARCIA IRANZO BERNARDINO	73.650.406	ESCUELA INF	93	6.700
3651	GARCIA IRANZO BERNARDINO	73.650.406	ESCUELA INF	93	6.700
3668	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	10.600
3669	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	4.925
3670	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	4.925
3671	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	6.700
3672	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	6.700
3673	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	6.700
3674	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	25.350
3675	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	25.350
3676	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	6.700
3677	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	6.700
3678	GINER OLIVARES JOSE J	21.486.718	ESCUELA INF	93	6.700
1396	GOMARIZ GARCIA PASCUAL	22.482.595	ESCUELA INF	91	31.752
1399	GOMARIZ GARCIA PASCUAL	22.482.595	ESCUELA INF	91	31.752
3691	GONZALEZ HIDALGO JOSE L	5.141.758	ESCUELA INF	93	6.700
3692	GONZALEZ HIDALGO JOSE L	5.141.758	ESCUELA INF	93	6.700
2010	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	5.142.872	ESCUELA INF	92	4.452
3664	MOYA MECA JUAN	2.323.195	ESCUELA INF	93	6.700

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	AÑO	PRINCIPAL
3666	VERA MANZANARES ANTONIO	52.803.642	ESCUELA INF	93	14.375
3652	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	14.950
3653	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	18.730
3654	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	18.730
3655	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	18.730
3656	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	25.350
3657	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	25.350
3658	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	12.600
3659	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	25.350
3660	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	25.350
3661	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	25.350
3662	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	25.350
3663	VILLALOBOS PEREZ PEDRO J	46.558.996	ESCUELA INF	93	12.600
3989	MARTINEZ FERRANDEZ ANTONIO	22.228.429	ESCU.MUSICA	93	6.000
4000	MARTINEZ FERRANDEZ ANTONIO	22.228.429	ESCU.MUSICA	93	3.000
4005	MARTINEZ FERRANDEZ ANTONIO	22.228.429	ESCU.MUSICA	93	3.000
4009	MARTINEZ FERRANDEZ ANTONIO	22.228.429	ESCU.MUSICA	93	3.000
4019	PEREZ LASERNA RAFAEL	29.164.779	ESCU.MUSICA	93	1.500
3994	VARELA VARELA JOSE	27.436.867	ESCU.MUSICA	93	1.500
3995	VARELA VARELA JOSE	27.436.867	ESCU.MUSICA	93	1.500
4235	IBAÑEZ MUÑOZ PASCUAL	24.334.427	MERCADOS	93	6.188
4191	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	4.800
4192	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	4.800
4193	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	4.800
4194	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	4.800
4195	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	6.000
4196	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	6.000
4197	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	6.000
4198	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	6.000
4199	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	6.000
4200	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	6.000
4201	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	6.000
4202	NUÑEZ CUENCA ANTONIO	74.299.422	MERCADOS	93	6.000
4245	PEREZ NAVARRO JESUS	22.300.167	PLUS-VALIA	93	1.909
3816	HERNANDEZ MARTINEZ ALFONSO	74.343.059	MULTA RUIDO	93	10.000
3817	HERNANDEZ MARTINEZ ALFONSO	74.343.059	MULTA RUIDO	93	10.000
3825	PONTE LOPEZ JOSE	74.340.381	MULTA RUIDO	93	10.000
3826	PONTE LOPEZ JOSE	74.340.381	MULTA RUIDO	93	10.000
3798	CONSTRUCCIO.ZADI E HIJOS SL	B-30024525	T.INCENDIOS	93	2.500
3800	MOBEL CLASIC SL	B-30063978	T.INCENDIOS	93	9.000
3780	PEREZ PEREZ GABRIEL	74.335.674	T.INCENDIOS	93	13.500
3766	RUBIRA FERNANDEZ ANGEL	21.982.650	T.INCENDIOS	93	1.000
40	GONZALEZ GARCIA ANGEL	22.078.496	IBI.URBANA	92	605
1145	GONZALEZ GARCIA ANGEL	22.078.496	IBI.URBANA	92	4.132
4427	LOPEZ DIAZ JUAN Y F	29.067.872	IBI.URBANA	92	9.428
2222	MARI BARON DANIEL		IBI.URBANA	92	9.266
1669	AZORIN MUÑOZ RAFAEL	22.364.557	VADOS	93	9.350
4083	AZORIN MUÑOZ RAFAEL	22.364.557	VADOS	92	8.500
117	AZORIN MUÑOZ RAFAEL	22.364.557	VADOS	91	8.500
33	AZORIN MUÑOZ RAFAEL	22.364.557	VADOS	90	8.500
26	AZORIN MUÑOZ RAFAEL	22.364.557	VADOS	89	8.000
245	CASTAÑO PEREZ FRANCISCO	22.281.633	VADOS	93	9.350
2720	CASTAÑO PEREZ FRANCISCO	22.281.633	VADOS	92	8.500
337	CASTAÑO PEREZ FRNACISCO	22.281.633	VADOS	91	8.500
103	CASTAÑO PEREZ FRANCISCO	22.281.633	VADOS	90	8.500
89	CASTAÑO PEREZ FRANCISCO	22.281.633	VADOS	89	8.000
2170	CHINCHILLA MARCO JOSE	22.227.762	VADOS	93	9.350
4568	CHINCHILLA MARCO JOSE	22.227.762	VADOS	92	8.500
365	CHINCHILLA MARCO JOSE	22.227.762	VADOS	91	8.500
111	CHINCHILLA MARCO JOSE	22.227.762	VADOS	90	8.500
95	CHINCHILLA MARCO JOSE	22.227.762	VADOS	89	8.000
2197	GARCIA FRANCES JOSE	74.340.395	VADOS	93	9.350
4592	GARCIA FRANCES JOSE	74.340.395	VADOS	92	8.500
1463	HERMANOS CASTAÑO CB	E-30222038	VADOS	93	9.350
3900	HERMANOS CASTAÑO CB	E-30222038	VADOS	92	8.500

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	AÑO	PRINCIPAL
706	HERMANOS CASTAÑO CB	E-30222038	VADOS	91	8.500
593	JOSE M SIMON MORENO Y OTRO	E-30221360	VADOS	93	9.350
3055	JOSE M SIMON MORENO Y OTRO	E-30221360	VADOS	92	8.500
813	JOSE M SIMON MORENO Y OTRO	E-30221360	VADOS	91	8.500
1506	MARCO CANDELA MANUEL	22.364.454	ENTRADA VEH	93	4.675
2250	ORTUÑO AZORIN FRANCISCO	22.457.190	VADOS	93	9.350
268	RUBIO AZORIN JOSEFA	22.407.610	ENTRADA VEH	93	4.675
1740	RUBIO IBAÑEZ JOSE	22.234.316	ENTRADA VEH	93	4.675
173	TEXTIL FORSAN SL	B-30110902	VADOS	93	9.350
2401	YAGUE SORIANO Mª CONCEPCION	22.364.157	VADOS	93	9.350
4788	YAGUE SORIANO Mª CONCEPCION	22.364.157	VADOS	92	8.500
902	ZARATE MARTINEZ VICENTE	22.122.255	ENTRADA VEH	93	4.675
1333	DIAZ POLO JUAN	74.305.249	ASFALTO P.P	93	22.322
1530	MARTINEZ MARTINEZ J MARIA	74.340.506	ASFALTO P.P	93	17.680
1518	MARTINEZ POLO JUAN	74.298.883	ASFALTO P.P	93	17.680
1466	YAGO JUAN JOSE ANTONIO	74.310.590	ASFALTO P.P	93	19.005
1463	YAGO PASTOR JOSE RAMON	74.289.957	ASFALTO P.P	93	19.006
1475	YAGO PASTOR JOSE RAMON	74.289.957	ASFALTO P.P	93	14.808

En dichas Certificaciones de Descubierto y/o Relaciones Certificadas de Deudores, dictó el SR. TESORERO la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los Artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra dicha Providencia, y sólo en los casos a que se refiere el Artº 137 de la Ley General Tributaria, y el Artº 99 del Reglamento General de Recaudación, se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región, ante el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo.

No habiendo sido posible la notificación de los débitos conforme determina el Artº 103.4 del R.G.R. por ser los sujetos pasivos desconocidos o ausentes, por el presente edicto se les notifica y se les concede el siguiente plazo para satisfacer los débitos:

-Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

-Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El pago se realizará en esta Recaudación, sita en la calle Epifanio Ibáñez, 2, de Yecla. En caso de no efectuar el ingreso en los plazos que se dicen, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de su ingreso y las costas del procedimiento, serán a cargo del deudor. Las solicitudes de Aplazamiento y Fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto por los Artículos 48 al 58 ambos inclusive del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se pone en conocimiento de los deudores que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el Artº 101 del citado Reglamento.

Conforme al Artº 103.6 del R.G.R., se invita a los deudores para que en el plazo de OCHO DÍAS a partir de la publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, bien para darse por notificado o designar persona que en esta localidad le represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, salvo las de embargo y subasta.

Yecla, 17 de mayo de 1994.— El Recaudador, José Luis Soriano García.

Número 5635

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Andrés Javier Navarro Sánchez, licencia para apertura de café-bar (Expte. 911/94), en Plaza Consejo Regional, 17, Lobosillo, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

—

Número 5689

CIEZA

EDICTO

Por Suministros de Hostelería Jaguar, C.B., se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de "venta de artículos de perfumería, droguería, higiene y belleza", con emplazamiento en la Gran Vía, n.° 33 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 7 de marzo de 1994.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

—

Número 5690

LORQUÍ

EDICTO

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobados los padrones de agua, alcantarillado y basura, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 1993, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de recaudación, sitas en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13,30 horas, de lunes a jueves, los recibos correspondientes a los citados padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado el plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que produzcan.

Lorquí, 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

—

Número 5691

BLANCA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión del 28 de marzo de 1994, ha acordado acogerse al protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos, suscrito por los Excmos. Sres. Consejeros de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y Presidente de la Federación de Asociaciones Murciana de Disminuidos Físicos, facultando al señor Alcalde para suscribir el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la cláusula novena de dicho protocolo.

Blanca, 4 de abril de 1994.—El Alcalde.

—

Número 5692

BLANCA

EDICTO

Habiéndose elaborado por la Administración Tributaria del Estado, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de este municipio para el ejercicio de 1994, así como la de cuotas nacionales, está a disposición del público en las dependencias municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del R.D. 1.172/91, de 26 de julio, durante los días desde primero de abril, hasta los quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos referentes a un sujeto pasivo, a los que se refiere el artículo 1.2 del R.D. mencionado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante la Delegación o Administración de Hacienda, competente por razón del territorio en el plazo de 15 días hábiles o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que pueda interponerse simultáneamente ambos recursos.

Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Blanca, 30 de marzo de 1994.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 6001

MOLINA DE SEGURA
Centro de Servicios Sociales

EDICTO

Advertidos errores en las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 91 de 22 de abril de 1994, anuncio n.º 4238, Bases Específicas para la Provisión de una Plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente y número 4894, Bases para la provisión de una Plaza de Educador-Animador con carácter indefinido, por medio de la presente, se rectifican dichas bases en el punto referente al baremo de méritos que publicamos íntegramente:

Para la plaza de Educador/a-Aminador/a.

Octava: Baremo de méritos:

Todos los méritos valorados deberán estar debidamente acreditados y tener relación directa con las funciones propias del Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la Convocatoria.

No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso. Asimismo, no serán considerados a efectos de valoración, aquellos títulos exigibles para la obtención de uno de grado superior que tenga puntuación.

No se considerarán periodos de servicios simultáneos prestados en las Administraciones Públicas y/o actividades privadas.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de una tercera parte de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del concurso-oposición.

Méritos valorables:

A) Por haber desempeñado funciones en igual Cuerpo o Categoría Profesional hasta la fecha de publicación de la convocatoria en cualquier Administración Pública y Organismos Autónomos dependientes de ésta, se asignará 0,20 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Por haber desempeñado funciones análogas en igual Categoría Profesional hasta la fecha de publicación de la convocatoria en empresa privada, se asignará 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cuando por razones de especialidad de la categoría profesional, ésta no se dé en el sector privado, la puntuación de este apartado se acumulará a la del apartado anterior.

C) Por estar en posesión de otra titulación académica distinta de la requerida para participar en la convocatoria, relacionada con el área de conocimientos del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

D) Por cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier institución de titularidad pública o entidad reconocida para enseñanza o formación, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

Más de 100 horas, 1,50 puntos.

Hasta 100 horas, 0,75 puntos.

Hasta 50 horas, 0,50 puntos.

Menos de 25 horas, 0,25 puntos.

La puntuación máxima obtenida por este apartado no sobrepasará los 4,5 puntos.

E) Por otros méritos se valorarán, hasta un máximo de 0,5 puntos, con los criterios que libremente acuerde el Tribunal: ponencias, publicaciones, asistencias a seminarios y jornadas, así como cualquier otro de relevancia aportado en el curriculum profesional, relacionado con el área de conocimiento del puesto de trabajo.

Para la plaza de Técnico/a Superior de Medio Ambiente:

Octava: Baremo de méritos:

Todos los méritos valorados deberán estar debidamente acreditados y tener relación directa con las funciones propias del Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la Convocatoria.

No serán objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso. Asimismo, no serán considerados a efectos de valoración, aquellos títulos exigibles para la obtención de uno de grado superior que tenga puntuación.

No se considerarán periodos de servicios simultáneos prestados en las Administraciones Públicas y/o actividades privadas.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de una tercera parte de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del concurso-oposición.

Méritos valorables:

A) Por haber desempeñado funciones en igual Cuerpo o Categoría Profesional hasta la fecha de publicación de la convocatoria en cualquier Administración Pública y Organismos Autónomos dependientes de ésta, se asignará 0,20 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Por haber desempeñado funciones análogas en igual Categoría Profesional hasta la fecha de publicación de la convocatoria en empresa privada, se asignará 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cuando por razones de especialidad de la categoría profesional, ésta no se dé en el sector privado, la puntuación de este apartado se acumulará a la del apartado anterior.

C) Por estar en posesión de otra titulación académica distinta de la requerida para participar en la convocatoria, relacionada con el área de conocimientos del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

D) Por cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier institución de titularidad pública o entidad reconocida para enseñanza o formación, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

Más de 100 horas, 1,50 puntos.

Hasta 100 horas, 0,75 puntos.

Hasta 50 horas, 0,50 puntos

Menos de 25 horas, 0,25 puntos.

La puntuación máxima obtenida por este apartado no sobrepasará los 4,5 puntos.

E) Por otros méritos se valorarán, hasta un máximo de 0,5 puntos, con los criterios que libremente acuerde el Tribunal: ponencias, publicaciones, asistencias a seminarios y jornadas, así como cualquier otro de relevancia aportado en el curriculum profesional, relacionado con el área de conocimiento del puesto de trabajo.

Molina de Segura a 3 de mayo de 1994.—La Presidenta del Consejo.

Número 5715

FORTUNA

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de 24 de noviembre de 1993, he resuelto:

Primero: Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Pérez Gracia, las competencias de la Alcaldía referentes a Hacienda, Personal y Sanidad, excepto la Jefatura Superior de Personal y la de funcionarios de la Policía Local.

Segundo: Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Segundo Teniente de Alcalde, don Jesús Salvador Motos Teruel, las competencias de la Alcaldía que se refieren a Juventud, Deportes y Asuntos Sociales.

Tercero: Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Tercer Teniente de Alcalde, don Roque Sánchez Martínez, las competencias de la Alcaldía en Urbanismo, Obras y Servicios y Pedanías, excepto la concesión de licencias de obras menores que se reserva esta Alcaldía y la concesión de licencias de obras mayores que será de competencia de la Comisión de Gobierno.

Cuarto: Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Cuarto Teniente de Alcalde, don José Luis Martínez Sánchez, las competencias de la Alcaldía en relación con Educación y Cultura.

Quinto: Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado respectivo, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose cuenta de ellos al Pleno en la primera sesión que celebre.

Sexto: El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión realizada y disposiciones que dicte, y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo: En caso de urgencia y necesidad justificada esta Alcaldía se reserva la actuación en todas las competencias delegadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Fortuna, 28 de febrero de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

Número 5725

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Subasta de una parcela en Punta Calera

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de abril de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que ha de regir en la venta, mediante subasta, de una parcela de superficie 986 m^2 y 40 dm^2 en Punta Calera, se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido se anuncia la subasta.

Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de una parcela de superficie 986 m^2 y 40 dm^2 en Punta Calera:

1.Objeto del contrato: Constituye objeto del contrato la venta, mediante subasta, de la parcela de forma poligonal, con una superficie de 986 m^2 y 40 dm^2, que linda: al Norte, calle Pintor Nicolau; al Sur, Este y Oeste, con parcelas edificadas.

Título: Escritura Pública de cesiones al Ayuntamiento en Punta Calera, número 3.252, formalizada en la Notaría de San Javier, con fecha 17 de noviembre de 1993.

Inscripción: Se haya inscrita en el Libro Inventario y Registro de Bienes, rectificación del año 1993 con el número 87 y en el Registro de la Propiedad al Tomo 3, folio 38, finca número 259, inscripción 1.ª

2.Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en veintidos millones ochocientas ochenta mil pesetas (22.880.000) y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato: El Ayuntamiento de Los Alcázares, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicacion del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 457.600 pesetas, equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Proposiciones y documentación complementaria:

6.1 Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el tema: Proposición para tomar parte en la venta, mediante subasta, de la parcela de 986 m^2 y 40 dm^2 en Punta Calera, convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares, con el siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con domicilio en..., con D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anun-

ciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela de 986 m² y 40 dm² sita en Punta Calera por el precio de... (letra y número)... pesetas, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

6.2 Los licitadores presentarán simultáneamente con el modèlo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto de contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra personal, legalizado en su caso, y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u organismo profesional cualificado.

7. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a catorce horas.

8. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentado, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas de otras deudas de la Seguridad Social.

9. Adjudicación definitiva: Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación, realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

10. Carácter del contrato: El contrato que regula las presentes cláusulas tienen naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley de Contratos del Estado, de 9 de abril de 1965 y su Reglamento, de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares a 8 de abril de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Sánchez.—V.° B.°, El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 5829

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente por Pleno, en sesión del día 24 de marzo de 1994, el expediente de Modificación de Créditos y por Crédito Extraordinario en el Presupuesto General de 1994 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

Altas en ingresos:

Capítulo VIII,	4.156.733	pesetas
Capítulo VII,	4.185.500	"
Total altas en ingresos:	8.315.233	"

Altas en gastos:

Capítulo VI,	8.315.233	"

Resumen:

Total altas en ingresos:	8.315.233	pesetas.
Total altas en gastos:	8.315.233	"

Nivelado

Molina de Segura a 3 de mayo de 1994.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 5831

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras que se especifican a continuación, y solicitadas por los respectivos contratistas la devolución de las garantías contractuales constituidas al efecto, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios de dichos contratos por razón de los mismos:

1. Urbanización y servicios en la travesía del Camino Viejo de la Estación.

2. Urbanización y Servicios en la travesía de la Carretera de la Estación.

3. Pavimentación de calles en el Barrio de la Calera.

4. Ordenación de aparcamientos y aceras en la Avda. Orfeón Fernández Caballero, margen izquierda.

5. Ordenación de aparcamientos y aceras en la Avda. Orfeón Fernández Caballero, margen derecha.

6. Pavimentación de calles en el Barrio de la Moncada.

7. Electrificación del Barrio de Los Limoneros.

8. Electrificación del Barrio de La Estación.

Puerto Lumbreras a 4 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 5832

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Francisca García Nicolás, licencia para apertura de café bar con cocina (Expte. 3.477/93), en Avda. Región Murciana, n.° 84, Los Dolores, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5833

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado M.ª Selenia García Moreno, licencia para apertura de asadero y venta de pollos (Expte. 1.119/94), en calle Espereranza, 25, La Alberca, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5834

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Rumbo, S.A., licencia para apertura de venta menor de calzado y prendas deportivas (Expte. 873/94), en calle José Tapia Sanz, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5835

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Rumbo S.A., licencia para apertura de venta menor de calzado y prendas deportivas (Expte. 1.261/94), en calle García Alix, 7, San Andrés, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5836

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Rumbo, S.A., licencia para apertura de venta menor de calzado y prendas deportivas (Expte. 1.262/94), en calle Acisclo Díaz, 1, Edif. Vibelsa, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5837

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Víctor Martínez García, licencia para apertura de servicio de neumáticos (Expte. 2.716/93), en calle Mayor, 282, El Raal, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5884

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Gabriel Ballester López, (exp. 53/94 MJ), licencia para instalación de taller mecánico de reparación y mantemiento de embarcaciones, en parcela 74.C/VIII. Polígono Industrial.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 8 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 5885

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Francisco Navedo Borrego, licencia para apertura de venta menor de electrodomésticos (expte. 1.081/94), en calle Nicolás Ortega Pagán, 7, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5886

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de don Fulgencio Mengual Almela, de obtención de licencia municipal de apertura para establecer la actividad de elaboración y venta de pan y bollos, calle San Vicente Ferrer, 18-bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 11 de abril de 1994.—El Concejal Delegado de Industria-Aperturas.

Número 5887

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Julián Pelegrín Torres, licencia para instalación de cafetería restaurante en Avda. Venecia, 17, edificio Azalea, Polígono Santa Ana (exp. 259/93), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 5888

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1994, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de un local de propiedad municipal ubicado en planta baja de edificio sito en calle Jara, 10, con una superficie de 207,35 m², para su desafectación del dominio y servicio público a que está adscrito y su calificación jurídica como bien patrimonial.

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente que se tramita al efecto se somete a información pública, a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", estando de manifiesto en el Negociado de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 7 de marzo de 1994.—El Consejal Delegado de Interior y Régimen General, José Luis Fernández Lozano.

Número 5889

MURCIA

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento para el cobro a lôs deudores que después se indican, el Interventor ha certificado lo siguiente:

"Que según lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, los contribuyentes a que se refieren los datos relacionados, resultan deudores a este Ayuntamiento por los importes de las liquidaciones transcritas, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario y comenzado el devengo de intereses de demora. Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha que se indica".

En dichas certificaciones el Tesorero ha consignado la siguiente providencia de apremio:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación,

R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, y el artículo 5,3,C del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio por el 20% del a deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento".

Lo que se notifica a los deudores que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del citado Reglamento, significándoles que deben ingresar en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, sita en calle Frenería, 10, Murcia, el importe de su deuda dentro del plazo que después se indica, procediéndose en caso contrario al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. La deuda a pagar está constituida por el principal que consta en la relación adjunta, más el 20% del recargo de apremio.

Asimismo se les participa que se liquidarán intereses de demora en la forma reglamentaria; que se les repercutirán las costas que ocasione el procedimiento; que pueden solicitar aplazamiento de pago, y que el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el título ejecutivo y providencia de apremio precedentes, puede interponerse ante el Ayuntamiento de Murcia el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, recurso que deberá entenderse desestimado si no hubiera recaído resolución una vez transcurrido un mes desde su interposición, según los artículos 1.° y 2.° del R.D. 803/93, de 28 de mayo, que modifica determinados procedimientos tributarios. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioco-administrativo en el plazo de dos meses según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

La presente notificación sse realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103,6 del Reglamento General de Recaudación por haber sido devueltas las notificaciones dirigidas a dichos deudores, que son desconocidos en los domicilios indicados en los documentos cobratorios, a quienes se comunica que puedan comparecer por sí o por medio de representante en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, calle Frenería, 10, Murcia, en el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto, y que se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a comparecer.

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Relación que se cita

-Deudor: Don Antonio Gil Cerón, domiciliado en calle San Pedro, 3, Sangonera la Seca, Murcia, por el concepto de multa urbanística, por un importe de 1.284.564 pesetas de principal.

Fecha de la certificación de descubierto, 10 de junio de 1993.

-Deudor: Don José Antonio López Agüera, domiciliado en Camino Maurillos, 95, Aljucer, por los conceptos de L. Aperturas, M. Urbanística, L. de Obras, Radicación, L.F. Industrial y Circulación, por importe de 1.852.903 pesetas, de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 11 de octubre de 1990, 16 de mayo de 1992 y otras.

-Deudor: Progalca, S.A., domiciliado en calle Martín Lutero King, 83, Molina de Segura, Murcia, por los conceptos de intereses de demora, C.T. Rústica, e IBI Urbana, por importe de 2.215.644 pesetas, de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de junio de 1990, 10 de marzo de 1993 y otras.

Murcia, 26 de abril de 1994.—El Tesorero.

Número 5894

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que por esta Corporación en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 31-1-94 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza del I.A.E.

Sometido el expediente a información pública por plazo de 30 días con publicación en el tablón de anuncios municipal, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 92 de fecha 21-2-94, no se presentaron reclamaciones contra el citado acuerdo que se considera por ello definitivamente aprobado, por lo que por el presente se expone el texto de la modificación que es el siguiente:

Artículo 4. Sobre las cuotas resultantes del coeficiente que se fija en el artículo anterior, se establece la siguiente escala en razón a la situación física del local en este término, atendiendo la categoría de la calle en que radique.

Categoría	**Índice**
Primera categoría	1,10
Segunda categoría	1,00
Tercera categoría	0,90
Cuarta categoría	0,80
Quinta categoría	0,70
Sin calle conocida	1,00

Lo que se hace público señalándose que contra el citado acuerdo, definitivamente adoptado, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Cartagena, 26 de abril de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 5890

MURCIA

Notificación de embargo de bienes inmuebles a acreedores hipotecarios y ejecutivos habiéndose rehusado la notificación personal

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: En cumplimiento de la providencia de embargo de bienes inmuebles dictada para cobro de deudas de don Antonio Aparicio Cuenca, con domicilio en calle Rosario, 16, esc. 1, bajo, Puente Tocinos, por los conceptos de circulación, L.F. Industrial, C.T. Urbana y Multas P.L., por importe de 713.936 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles, y no existiendo bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargadas las siguientes fincas, propiedad del deudor, que quedan afectas al débito perseguido:

La mitad proindiviso de la siguiente finca urbana: Uno. Una vivienda de tipo A del edificio en construcción en este término, partido de Puente Tocinos, en calle de nueva creación y Rosario, sin número de policía, cuya vivienda está ubicada en la planta baja o primera de viviendas, y en la inmediata superior, con salida directa a la calle de nueva creación a través del pasillo de distribución. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 156, sección 6, folio 3, finca número 12.811.

Notifíquese esta diligencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento, y se expida certificación de cargas del inmueble.

Murcia, 3 de marzo de 1994.—El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva.

Lo que se notifica por medio del presente edicto, a Codimel, S.A., en su calidad de acreedor ejecutivo, habiendo rehusado la notificación personal, con la advertencia de que, conforme al artículo 103,6 del Reglamento General de Recaudación, pueden comparecer en el plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la oficina de Recaudación, sita en la calle Frenería, 10, de Murcia, indicando la situación y cuantía actual de sus créditos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: En cumplimiento de la providencia de embargo de bienes inmuebles dictada para cobro de deudas de don Adolfo Bernal Gallego, con domicilio en Ctra. Sangonera, Km. 1, El Palmar, por los conceptos de Circulación Radicación, C.T. Urbana y Multas P.L., por importe de 1.013.100, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles, y no existiendo bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargadas las siguientes fincas, propiedad del deudor, que quedan afectas al débito perseguido:

Rústica: Parcela ciento treinta y seis, situada en paraje de Villa Bernal, término de Murcia, partido de El Palmar, paraje de Sangonera, que tiene una superficie de diecisiete áreas, noventa y cinco centiáreas y once decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 49, sección 11, folio 144, finca número 3.977.

Rústica: Parcela ciento treinta, situada en término de Murcia, partido de El Palmar, paraje de Villa Bernal, con una superficie de setenta y dos centiáreas. Inscrita en el libro 59, sección 11, folio 109, finca número 4.789.

Notifíquese esta diligencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento, y se expida certificación de cargas del inmueble.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva.

Lo que se notifica por medio del presente edicto, a don Ramón Parra Sánchez, en su calidad de acreedor ejecutivo, habiendo rehusado la notificación personal, con la advertencia de que, conforme al artículo 103,6 del Reglamento General de Recaudación, puede comparecer en el plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la oficina de Recaudación, sita en la calle Frenería, 10, de Murcia, indicando la situación y cuantía actual de su crédito, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Murcia a 25 de abril de 1994.—El Tesorero.

Número 5838

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado José Antonio Hernández López, licencia para apertura de cafetería (Expte. 5.385/93), en Plaza Sardoy, s, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5839

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Francisco Juan Solano Martínez, licencia para apertura de Pizzería (Expte. 1.395/94), en Plaza Santo Domingo, esquina a calle Merced, 10, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.